

**PROSPECTO DE
EMISIÓN**

INCLUSIÓN EMPRESARIAL

Fondo de Inversión Cerrado
(IE – FIC)



CAPCEM SAFI S.A.

CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

**INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO
PROSPECTO DE EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE OFERTA PÚBLICA
CARACTERÍSTICAS DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**

Sociedad Administradora:	Capital para el Crecimiento Empresarial SAFI S.A. (CAPCEM SAFI S.A.)
Denominación del Fondo:	Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación IE-FIC
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado
Tipo de valor:	Cuota de participación
Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación IE FIC
Moneda en la que se Expresa el Valor:	Bolivianos
Moneda de los Activos del Fondo:	Bolivianos, Dólares y Bolivianos con mantenimiento de valor respecto a la UFV y respecto al dólar.
Monto de la Emisión:	Bs300,000,000.- (Trescientos millones 00/100 bolivianos)
Monto Mínimo de Colocación:	Bs70,000,000 (Setenta millones 00/100 bolivianos)
Fecha de inicio de Actividades del Fondo:	Al día siguiente hábil de obtenido el Monto Mínimo de Colocación de Bs70,000,000, habiéndose alcanzado un número de, al menos, tres (3) participantes. Ningún participante del Fondo podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación vigentes del mismo.
Plazo de Vida del Fondo:	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorrogación, y solo en dos ocasiones.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Desmaterializadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A.)
Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:	Nominativos
Bolsa en la cual se Inscribirán las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Series de la Emisión	Dos (2) Serie A: Subordinada Serie B: Senior
Cantidad de Cuotas de Participación:	300,000.- (Trescientos mil)
Claves de Pizarra	Serie Subordinada (A): INC-N1A-16 Serie Senior (B): INC-N1B-16
Fecha de Emisión:	3 de enero de 2017
Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores:	ASFI/DSVSC-FIC-INC-004/2016
Número de Resolución:	1214/2016
Estructurador:	CAPCEM SAFI S.A.
Agente Colocador de la Oferta Pública:	i BOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.
Forma de Colocación:	Primaria bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)

Modalidad de Colocación:	A mejor esfuerzo
Valor nominal de las Cuotas de Participación:	Bs1,000.- (Mil 00/100 bolivianos)
Precio de Colocación de las Cuotas de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal (Bs1,000). Si el Fondo inicia actividades dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio de las cuotas, será el mayor entre el monto del valor nominal (Bs1,000) y el valor en Libros de la Cuota del día de la negociación.
Procedimiento de Colocación:	Mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión
Plazo de Colocación Primaria:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión, previa autorización de la ASFI, pudiendo ampliarse hasta el límite establecido por la normativa vigente. Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún participante podrá tener excesos de participación.
Calificación de Riesgo	La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado la realizará la empresa Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Forma y Periodicidad de Pago del Capital y Rendimientos	<p>Capital Para la serie A, será En segundo orden al momento de la liquidación del Fondo después del pago de capital a la Serie B, mientras que para la Serie B, será en primer orden al momento de la liquidación del Fondo antes del pago de capital a la Serie A, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno.</p> <p>Rendimientos Para la serie A, será en segundo orden anualmente dentro de los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la fecha de inicio de actividades del Fondo, mientras que para la Serie B, será en primer orden anualmente dentro los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno.</p>
Lugar de Pago del Capital y Rendimientos	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR SERIE

	Serie A	Serie B
Series:	A – Subordinada	B - Senior
Claves de pizarra:	INC-N1A-16	INC-N1B-16
Monto de Emisión:	Bs21,000,000 (Veintiún millones 00/100 bolivianos)	Bs279,000,000 (Doscientos setenta y nueve millones 00/100 bolivianos)
Cantidad de cuotas:	21,000 (Veintiún mil)	279,000 (Doscientos setenta y nueve mil)
Monto mínimo de colocación:	Bs21,000,000 (Veintiún millones 00/100 bolivianos)	Bs49,000,000 (Cuarenta y nueve millones 00/100 bolivianos).
Plazo:	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un

	(1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorrogación, y solo en dos ocasiones.	(1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorrogación, y solo en dos ocasiones.
Prelación y Periodicidad de Pago de Capital:	En segundo orden al momento de la liquidación del Fondo después del pago de capital a la Serie B, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.	En primer orden al momento de la liquidación del Fondo antes del pago de capital a la Serie A, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.
Prelación y Periodicidad de Pago rendimientos:	En segundo orden anualmente dentro de los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la fecha de inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.	En primer orden anualmente dentro de los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.
Lugar de Pago del Capital y Rendimientos	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN. VÉASE EL CAPÍTULO III, "FACTORES DE RIESGO", DEL PRESENTE PROSPECTO, QUE CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.

Estructuración y Administración:



Agencia de Bolsa Colocadora:



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL FONDO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., i-BOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A. Y CAPCEM SAFI S.A.

La Paz, Octubre 2017

INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado (IE – FIC) tiene como objeto proporcionar a los inversionistas una alternativa de Inversión de largo plazo, en condiciones de mercado, con una adecuada relación de rentabilidad y riesgo, preservando los intereses e integridad del patrimonio del Fondo.

De igual manera, tiene como objeto, promover la inclusión de las Organizaciones Económicas Privadas representadas a través de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) al mercado de Inversión, así como promover su desarrollo, fomentar en ellas una cultura financiera complementaria a los mercados financieros tradicionales.

Finalmente, impulsar la inclusión de pequeños inversionistas que participen del IE-FIC.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el N° de Registro ASFI/DSVSC-FIC-INC-004/2016. Emitido mediante RESOLUCIÓN ASFI/1214/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016. El Fondo será administrado por CAPCEM SAFI S.A.

El número de identificación tributaria (NIT) de CAPCEM SAFI S.A. es el 280366025. La Sociedad Administradora se encuentra Autorizada para su funcionamiento por ASFI e inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI bajo el N° de Registro ASFI/DSV/SAF-CAP-001/2015 emitido mediante RESOLUCIÓN ASFI N° 653/2015 de fecha 24 de agosto de 2015.

La Sociedad Administradora ha designado al Sr. Carlos Juan Arnold Saldías Pozo como Administrador Titular del Fondo y al Sr. Marcelo Peñaranda Wolfhard como Administrador Suplente. El Comité de Inversión del Fondo estará conformado por las siguientes personas:

Carlos Juan Arnold Saldías Pozo.
Jorge Rubén Arias Claros (Independiente)
Fernando David Hinojosa García (Independiente)
José Alejandro Mallea Castillo (Suplente)
Marcelo Peñaranda Wolfhard (Suplente)

I BOLSA Agencia de Bolsa S.A. es la Agencia de Bolsa Responsable de la colocación de las Cuotas de Participación emitidas por INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.

CAPCEM SAFI S.A. declara considerar que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.

Quien desee adquirir las Cuotas de Participación de INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente Prospecto y su Reglamento Interno.

La adquisición de las Cuotas de Participación presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el presente Prospecto informativo.

CAPCEM SAFI S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información establecidas en la Ley del Mercado de Valores No. 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI aprobada mediante RESOLUCIÓN ASFI N° 863/2013 de fecha 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno de INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Dirección: Av. Sánchez Lima esq. Kantutani No. 2658.
Teléfono: +591 2 2912465
NIT: 280366025

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

Gerente General: Carlos Juan Arnold Saldías Pozo.
Gerente de Fondos e Inversión: Marcelo Peñaranda Wolfhard
Administrador Titular IE FIC: Carlos Juan Arnold Saldías Pozo
Administrador Suplente IE FIC: Marcelo Peñaranda Wolfhard
Contador General: Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La documentación relacionada con la presente Emisión es de carácter público, por tanto, se encuentra disponible para el público en general en las siguientes direcciones:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Registro del Mercado de Valores
Plaza Isabel La Católica N° 2507
La Paz - Bolivia
Teléfonos: +591 2 2174444 - +591 2 2431919

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

Calle Montevideo No. 142
La Paz – Bolivia
Teléfonos: +591 2 2443232 - +591 2 2442912

CAPCEM SAFI S.A.

Av. Sánchez Lima esq. Kantutani No. 2658.
La Paz – Bolivia
Teléfono: +591 2 2912465

IBOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.

Av. Arce No. 2799 esq. Calle Cordero
Edificio Fortaleza, Piso 6, Of. 602
La Paz – Bolivia
Teléfono: +591 2 2430686

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las Cuotas de Participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

“ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Declaración Jurada del Representante Legal de la Sociedad Administradora por la información contenida del Prospecto.

ACTA DE DECLARACION JURADA

En la ciudad de La Paz en fecha 27 de octubre de 2015, a horas 14:00 el personal del Juzgado Octavo de Instrucción en lo Civil compuesto por la Juez Dra. Wilma Rosario Tancara Quispe del Juzgado Octavo de Instrucción en lo Civil y la suscrita Actuaría se constituyeron en audiencia pública de declaración jurada voluntaria para fines estrictamente legales, seguida por **JOSE ALEJANDRO MALLEA CASTILLO**.

Acto seguido se convocó a la señora: **JOSE ALEJANDRO MALLEA CASTILLO**, mayor de edad, hábil por derecho, Ingeniero Agrónomo, casado, con C.I. 3354337 L.P., con domicilio en la Avenida Circunvalación N° 2 barrio San José Obrero de la zona de Koani, a objeto de prestar el juramento de ley correspondiente de acuerdo a su creencia y manifestar conforme al cuestionario del memorial que antecede.

PRIMERO.- ¿Cuáles son sus generales de ley?

Respuesta.- Mi nombre es José Alejandro Mallea Castillo, soy Ingeniero Agrónomo, con Cédula de Identidad 3354337 L.P., con domicilio en la Avenida Circunvalación N° 2 barrio San José Obrero de la zona de Koani.

SEGUNDO.- ¿Diga si es cierto y evidente que usted JOSE ALEJANDRO MALLEA CASTILLO en representación de “CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.” CON NOMBRE CORTO DE “CAPCEM SAFI S.A.” PRESENTO POR LA VIA VOLUNTARIA, UNA DEMANDA PARA EXPRESAR UNA Declaración Jurada ante un Juez de Instrucción en lo Civil, con el fin de cumplir con los requisitos legales para la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) del Fondo denominado Inversión Cerrado denominado “INCLUSION EMPRESARIAL FONDO DE INVERSION CERRADO”?

Respuesta.- Mi persona presento memorial a efectos de realizar mi Declaración Jurada Voluntaria ante autoridad competente, si es cierto y evidente que soy representante de CAPCEM SAFI S.A., y declaro y considero que es cierto y evidente que para cumplir con los requisitos legales para la autorización e inscripción en el registro de mercado de valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) del

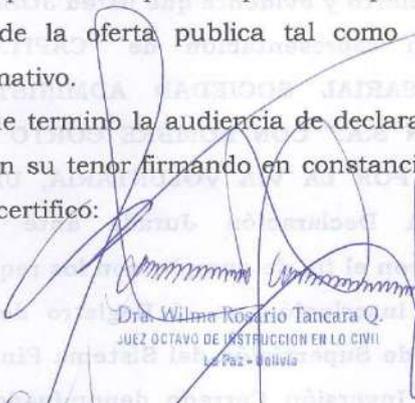
Fondo denominado INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO.

TERCERO.- ¿Declare usted lo pertinente y necesario para cumplir con los requisitos legales con el fin antes mencionado?

Respuesta.- Declaro y considero que es cierto y evidente que toda la información; incluido el prospecto; presentado por CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.; entidad que administra y actúa en nombre de INCLUSION EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO; ante la autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veras, suficiente, oportuna y clara.

Asimismo declaro y considero que es cierto y evidente que quien desee adquirir cuotas de INCLUSION EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO que se ofrece deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto, de igual manera declaro y considero que es cierto y evidente que la adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta publica tal como aparece en el presente prospecto informativo.

Con lo que termino la audiencia de declaración jurada leída que le fue se ratificó en su tenor firmando en constancia conjuntamente la Sra. Juez, de lo que certificó:


Dra. Wilma Rosario Tancara Q.
JUEZ OCTAVO DE INSTRUCCIÓN EN LO CIVIL
La Paz - Bolivia


Dra. Monica Calzadillas
ACTUARIO - ABOGADO
JUZGADO 8º DE INSTRUCCIÓN
CIVIL - COMERCIAL
DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ


José Alejandro Mallica Castillo
CJ. 3354337 LP.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEFINICIONES	1
ABREVIATURAS:	6
1. RESUMEN EJECUTIVO	7
1.1. El Fondo de Inversión	7
1.2. Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria...	7
1.3. Inversionistas a los que va Dirigido el Fondo.....	8
1.4. Asamblea General de Participantes	8
1.5. Política de Inversiones	8
1.6. Oferta Pública.....	9
1.7. Sociedad Administradora	9
1.8. Comisiones y Gastos	9
1.9. Depósito de Valores de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.....	9
1.10. Información a los Participantes.....	10
1.11. Principales Factores de Riesgo.....	10
1.12. Prórroga, Fusión, Transferencia, Disolución y Liquidación del Fondo	10
2. FONDO DE INVERSIÓN	10
2.1. Denominación y Marco Legal	10
2.2. Tipo de Fondo	11
2.3. Importancia de las MIPYME y su rol en la economía nacional.	11
2.4. Oportunidades de Inversión	11
2.5. Objeto del Fondo de Inversión y Objetivo de la Inversión	12
2.6. Modelo de Negocio	13
2.7. Patrimonio Común	14
2.8. Plazo de vida de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.....	14
2.9. Inicio de Actividades	15
2.10. Calificación de Riesgo	15
3. PARTICIPANTES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	15
3.1. Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria.	15
3.2. Subordinación y Mecanismos de Cobertura.....	18
3.3. Procedimiento, periodicidad y forma de distribución de Rendimientos y devolución de Capital	19
3.4. Participantes y Cuotas de Participación.....	21
3.5. Registro de los Participantes.....	21
3.6. Situaciones Especiales.....	21
3.7. Cuotas no Cobradas al Vencimiento.....	22
3.8. Derechos y Obligaciones de los Participantes.....	22
3.9. Restricciones a la Propiedad de Cuotas de Participación	23
3.10. Negociación de las Cuotas de Participación.....	24
3.11. Normas Tributarias Aplicables a las Cuotas de Participación	24
4. GOBIERNO DE INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC	25
4.1. Asamblea General de Participantes	25
4.2. Representante Común de los Participantes.....	29
5. POLÍTICA DE INVERSIONES	30
5.1. Activos Autorizados.....	30
5.2. Etapas de Inversión	32
5.3. Límites de inversión.....	33
5.4. Adecuación de Límites	37
5.5. Identificación de las MIPYME que Suscribirán Valores Sin Oferta Pública.....	38
5.6. MIPYME Objetivo	38

5.7.	Tamaño de la MIPYME.....	38
5.8.	Asesor de Emisiones.....	39
5.9.	Documentos Base para considerar la inversión en VSOP.....	40
5.10.	Garantías, Coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las MIPYME.....	40
5.11.	Inscripción de las Garantías.....	41
5.12.	Bienes Recibidos en Pago.....	41
5.13.	Restricciones.....	42
5.14.	Depósito de Valores.....	42
6.	COMITÉ DE INVERSIÓN.....	43
7.	CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	45
7.1.	Metodología para la obtención del Valor de Cuota.....	45
7.2.	Procedimiento de obtención del Activo Neto del Fondo.....	45
7.3.	Valoración del Portafolio:.....	46
7.4.	Política de Provisiones.....	47
7.5.	Procedimiento de asignación del Activo Neto del Fondo a Capital y a rendimientos por Serie.....	48
7.6.	Tipo de Cambio a Utilizarse.....	49
7.7.	Indicador Comparativo (Benchmark).....	49
8.	FACTORES DE RIESGO.....	50
8.1.	Riesgo Cambiario.....	50
8.2.	Riesgo de Crédito.....	50
8.3.	Riesgo de Liquidez.....	50
8.4.	Riesgo País.....	50
8.5.	Riesgo Sectorial.....	51
8.6.	Riesgo Tributario.....	51
8.7.	Riesgo Tasa de Reinversión.....	51
8.8.	Riesgo Regulatorio.....	51
8.9.	Riesgo por ausencia de historial respecto de las Operaciones de la Sociedad Administradora.....	51
9.	OFERTA PÚBLICA.....	52
9.1.	Inversionistas a los que está Dirigido INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.....	52
9.2.	Tipo de Oferta.....	52
9.3.	Condiciones de Colocación de las Cuotas de Participación.....	52
9.4.	Precio de Colocación Primaria.....	53
9.5.	Pago de las Cuotas de Participación.....	53
9.6.	Agencia de Bolsa Colocadora y Modalidad de Colocación.....	53
9.7.	Procedimiento de Colocación.....	54
9.8.	Diseño y Estructuración.....	54
10.	INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.....	54
10.1.	CAPCEM SAFI S.A. (ANTECEDENTES RELEVANTES).....	54
10.2.	Capital Suscrito y Autorizado.....	55
10.3.	Principales Accionistas.....	55
10.4.	Composición del Directorio.....	57
10.5.	Composición Comité de Inversión de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.....	58
10.6.	Principales Ejecutivos.....	58
10.7.	Resumen Curricular.....	58
10.8.	Estructura Administrativa.....	59
10.9.	Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales de la Sociedad Administradora.....	60
10.10.	Derechos y Obligaciones de la Sociedad Administradora.....	60
10.11.	Limitaciones a la Responsabilidad de la SAFI.....	63
10.12.	El Administrador.....	64
10.13.	Auditor Interno.....	64

11.	COMISIONES, GASTOS Y ENDEUDAMIENTO	65
11.1.	Comisiones.....	65
11.2.	Gastos presupuestados del Fondo:.....	67
11.3.	Política de Endeudamiento del Fondo.....	68
12.	RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.....	68
12.1.	Entidad de Depósito de Valores S.A.	68
12.2.	Agente Colocador.....	68
12.3.	Asesor de Emisiones	69
13.	FORMA DE OPERACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LOS PARTICIPANTES	70
13.1.	Información a Entregarse Periódicamente.....	70
13.2.	Modificaciones al Reglamento Interno	71
13.3.	Arbitraje.....	71
13.4.	Selección y Renovación de la empresa de Auditoría Externa.....	71
14.	CAPITAL DEL FONDO, PRÓRROGA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA O FUSIÓN DE INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC	72
14.1.	Incremento y Reducción del Capital del Fondo	72
14.2.	Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo.....	73
14.3.	Causales de disolución y liquidación.....	74
14.4.	Liquidación Anticipada del Fondo.	74
14.5.	Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo	74
14.6.	Transferencia del Fondo.....	75
14.7.	Fusión	75
14.8.	Comunicación	75
15.	ANEXO: INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO	75
16.	ANEXO: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL PROSPECTO	76
17.	ANEXO: CONTROL DE VERSIONES.....	85
18.	ANEXO: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO	86

ÍNDICE DE CUADROS

<p>Cuadro 1 Modelo de Funcionamiento del Fondo 14</p> <p>Cuadro 2 Características Generales..... 15</p> <p>Cuadro 3 Características Específicas 17</p> <p>Cuadro 4 Mecanismos de Cobertura 18</p> <p>Cuadro 5 Etapas de Inversión 32</p> <p>Cuadro 6 Límites por Tipo de Instrumento 33</p> <p>Cuadro 7 Límites por Calificación de Riesgo 35</p> <p>Cuadro 8 Límites de Inversión por tamaño de MIPYME..... 35</p> <p>Cuadro 9 Límites por Emisor 35</p> <p>Cuadro 10 Límites por Plazo de Vigencia..... 36</p> <p>Cuadro 11 Límites por Tamaño de Empresa para los Valores sin Oferta Pública 37</p> <p>Cuadro 12 Límites por Tipo de Sociedad para inversiones en Valores Sin Oferta Pública 37</p>	<p>Cuadro 13 Límites por Actividad Económica para los Valores sin Oferta Pública..... 37</p> <p>Cuadro 14 Tamaño de la MIPYME 38</p> <p>Cuadro 15 Fuentes de la Información MIPYME.... 39</p> <p>Cuadro 16 Valoración VSOP..... 46</p> <p>Cuadro 17 Valoración Pago Parcial..... 47</p> <p>Cuadro 18 Valor del Activo Neto..... 48</p> <p>Cuadro 19 Benchmark..... 49</p> <p>Cuadro 20 Accionistas CAPCEM SAFI S.A. 56</p> <p>Cuadro 21 Accionistas INPROCEM S.A. 57</p> <p>Cuadro 22 Directorio CAPCEM SAFI S.A. 58</p> <p>Cuadro 23 Ejecutivos CAPCEM SAFI S.A..... 58</p> <p>Cuadro 24 Organigrama CAPCEM SAFI S.A. 60</p> <p>Cuadro 25 Comisión Fija..... 66</p> <p>Cuadro 26 Comisión de Éxito..... 67</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEFINICIONES

1. **Activo Neto:** Es el valor de portafolio Neto del Fondo el cual se obtiene diariamente y comprende el valor de portafolio más la liquidez menos todos los gastos del día. Este activo neto es asignado a capital y rendimientos de las Series del Fondo para el cálculo del valor de cuota diario de cada serie.
2. **Administrador del Fondo de Inversión o Administrador:** Funcionario de la Sociedad Administradora, facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, los estatutos de la Sociedad Administradora, el Reglamento Interno del Fondo, y los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Sociedad Administradora.
3. **Agencia de Bolsa:** Sociedad Anónima de objeto social único y exclusivo, dedicada a realizar actividades de intermediación de Valores, cumplir cualquier acto relacionado a la transferencia de los mismos y desarrollar actividades permitidas por la Ley del Mercado de Valores y el Título III Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.
4. **Aniversario del Fondo o Aniversario:** Es la fecha en la que el Fondo celebra un año adicional calendario (365 días calendario) del día de inicio de actividades del mismo.
5. **Anotación en Cuenta:** Registro desmaterializado de un Valor en favor de un titular, en su respectivo CUI en la Entidad de Depósito de Valores.
6. **Asamblea General de Participantes:** Principal instancia de gobierno del Fondo, conformado por los participantes del mismo.
7. **Asesor de Emisiones:** Institución contratada por CAPCEM SAFI S.A. cuya función es la de prestar apoyo técnico legal a las MIPYME que desean ofertar Valores Sin Oferta Pública a Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado. El Asesor de Emisiones se rige bajo el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con CAPCEM SAFI S.A. y normativa Vigente aplicable.
Las labores del Asesor de Emisiones incluyen, el apoyo y asesoramiento a las MIPYME en la elaboración de sus propuestas de Inversión, valoración de riesgos asociados, presentación de las Propuestas de Inversión ante el Comité de Inversión del IE – FIC, si así se le requiera, apoyo en el perfeccionamiento de las inversiones, monitoreo, seguimiento de las inversiones y garantías.
8. **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI):** Institución responsable de la regulación y supervisión de entidades financieras, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
9. **Benchmark – Indicador Comparativo:** Indicador comparativo de desempeño del Fondo, el cual deberá ser obtenido en concordancia con la Política de Inversiones, considerando como mínimo el riesgo del Fondo, la duración y la composición del portafolio. Dicho indicador será utilizado en el cobro de la comisión por éxito.
10. **Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV S.A.):** Sociedad Anónima que tiene por objeto el establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	1 de 95

Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.

- 11. Capital Paciente:** Se entiende como Capital de Largo Plazo en el cual un Inversionista está dispuesto a realizar una inversión que no le genere rendimientos inmediatos, con la expectativa de rendimientos sustanciales en el largo plazo.
- 12. Coberturas:** Se entiende como coberturas a las garantías, mecanismos de aseguramiento de pagos y seguros, otorgados por el Suscriptor de manera de mitigar posibles riesgos de cesación de pagos, desvío de recursos u otras posibles contingencias que afecten la inversión.
- 13. Comisiones:** Remuneraciones que percibe la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión y/o a los participantes, conforme a lo previsto por el Reglamento Interno del Fondo y la normativa aplicable.
- 14. Comité de Inversión:** Instancia máxima de inversión que tiene por objeto analizar y autorizar todas las opciones de inversión que se le presente y autorizar cuando corresponda las inversiones; asimismo debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de IE - FIC y de todos los compromisos asumidos por la Sociedad Administradora.
- 15. Compra de Cuotas:** Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero adquiere Cuotas de participación de un Fondo de Inversión Cerrado a través de intermediarios autorizados en Mercado Primario o Secundario.
- 16. Compra/Venta de Valores en Firme:** Operaciones con Valores, las mismas que implican la transferencia definitiva de la propiedad.
- 17. Contrato de Asesor de Emisiones:** Es un Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones, el cual tiene por objeto establecer los alcances, términos y condiciones de los servicios que brindará el Asesor de Emisiones.
- 18. Cuota de Participación:** Cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de un Fondo de Inversión y que expresa los aportes de los Participantes.
- 19. Entidad Calificadora de Riesgos:** Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo. Asimismo, se encuentran comprendidas dentro de esta definición las Entidades Calificadoras de Riesgo constituidas en el extranjero que se encuentren autorizadas para prestar el servicio de calificación de riesgo en el país conforme a lo previsto por la normativa pertinente.
- 20. Fondo de Incobrabilidad Específico:** El IE-FIC realizará una disminución del valor de un pagaré en base a un factor diario (que puede ser parcial o total) cuando este se encuentre en Mora, o incumplan un compromiso que ponga en riesgo la promesa incondicional de pago contenido en dicho pagaré. Esta disminución de valor constituirá un Fondo de Incobrabilidad general del Fondo que restará el valor bruto del portafolio sin Oferta Pública del Fondo. El FIE de un pagaré podrá ser revertido si es que el emisor/suscriptor, subsana el incumplimiento temporal.
- 21. Fondo de Inversión:** Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	2 de 95

determinados por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.

- 22. Fondo de Inversión Cerrado:** Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por sus Reglamentos Internos.
- 23. Fusión:** Para efectos del Fondo, se considerará el término como la consolidación de dos Fondos administrados por CAPCEM SAFI S.A. en uno solo, o la consolidación de algún Fondo administrado por CAPCEM SAFI S.A. con un Fondo administrado por otra Sociedad Administradora en uno solo.
- 24. Garantía:** Bien y/o valor consignado en una figura jurídica que tiende a asegurar el cumplimiento de la Obligación emergente de un compromiso incondicional de pago plasmado en un pagaré. Puede ser personal como el aval o real como la hipoteca o prenda.
- 25. Liquidez:** Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un día hábil, así como cuotas de participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero (Money Market), susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo y sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.
- 26. Mecanismos de aseguramiento de pago:** Se entenderá por mecanismo de aseguramiento de pago, a todo respaldo técnico-jurídico que viabiliza el financiamiento y facilita la recuperación de las inversiones realizadas con recursos del Fondo.
- 27. Mercado Primario:** Se entiende por mercado primario aquel en el que los Valores de oferta pública con los que participan el Estado, las sociedades de derecho privado y demás personas jurídicas como emisores, ya sea directamente o a través de intermediarios autorizados en la venta de los mismos al público, son por primera vez colocados.
- 28. Mercado Secundario:** Comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones que se realicen con Valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente a través de los intermediarios autorizados.
- 29. Metodología de Valoración:** Texto ordenado de la metodología de valoración para las entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero contenido en el Anexo I, Título I, Libro 8º Metodología de Valoración de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.
- 30. Organizaciones Económicas Privadas:** Deberá entenderse como Organizaciones Económicas Privadas a aquellas que se originan a partir de la iniciativa privada reconocidas por la Constitución Política del Estado como componente del Modelo Económico Plural Boliviano, debiendo contribuir al desarrollo económico, social y fortalecer la independencia económica del país.
- 31. Pagos Parciales:** Pagos que el suscriptor de un pagaré propone y se compromete a realizar antes de la fecha de vencimiento del mismo en el marco del Código de Comercio.
- 32. Participante:** Inversionista de un Fondo de Inversión y propietario de las Cuotas de Participación representativas de sus aportes al mismo.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	3 de 95

- 33. Plan de Inversión:** Es un documento conciso y concreto en el que se sistematiza y ordena la operación que origina la Propuesta de Inversión, en la que se identifican los supuestos, costos, montos de inversión requeridos, plazos, etc., de manera que permita analizar y evaluar la propuesta de la MIPYME.
- 34. Portafolio de Inversiones:** Portafolio conformado por inversiones en Valores, bienes y demás activos de un Fondo de Inversión que es administrada por una Sociedad Administradora.
- 35. Propuesta de Inversión:** Es el documento en el que sintetiza y ordena la información de la MIPYME, su situación financiera, el Plan de Inversión propuesto y la Estructura de la Inversión.
- 36. Rendimientos BASE Series A y B:** Son los rendimientos que obtiene cada serie del Fondo y que se utilizan para el cálculo del Valor de Cuota diario, Estos montos resultan de aplicar una tasa base mínima (lo mínimo que se esperaría que rente cada serie) por sus aportes de capital. Dicha tasa base mínima es anual y corresponde al 8% para la Serie A y 4% para la Serie B.
- 37. Rendimientos Variables Series A y B:** Son los rendimientos excedentes que obtiene cada serie del Fondo y que se utilizan para el cálculo del Valor de Cuota diario. Estos montos residuales se originan una vez que el Fondo haya asignado el activo neto a capital y rendimientos base de cada serie y se haya pagado la comisión de éxito a la SAFI. El porcentaje de rendimiento variable de cada serie corresponde al porcentaje de sus aportes al Fondo.
- 38. Representante Común de los Participantes:** Es aquella persona natural o jurídica que actúa como mandatario de los participantes del Fondo de Inversión Cerrado y los representa frente al Fondo y frente a la SAFI administradora del Fondo. Tiene una serie de obligaciones que tienden a preservar los intereses de los participantes del Fondo (cuota aportantes)
- 39. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión:** Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión.
- 40. Subordinación:** En el contexto de IE – FIC, corresponde al grado de prelación en la distribución de capital y rendimientos a las distintas series del Fondo, siendo la Serie A supeditada a la Serie B. Esto es, siempre se pagará capital y rendimientos en primera instancia a la Serie B y posteriormente a la Serie A.
- 41. Suscriptor/Emisor:** Es la persona natural o jurídica que tenga la facultad legal y cumpla con los requisitos estipulados en las leyes Bolivianas y se ajuste a las políticas de este Reglamento para emitir Valores Sin Oferta Pública.
- 42. Transferencia:** Se refiere a la transmisión de la administración del Fondo de CAPCEM SAFI S.A. a otra Sociedad Administradora, la cual se sujeta a los parámetros establecidos en el libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y el Reglamento Interno.
- 43. Valor:** Conforme a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la expresión “valor” comprenderá su aceptación documentaria, así como su representación en anotación en cuenta.
- 44. Valor Nominal:** Es el valor par, original de la cuota de participación que ofrece IE –FIC inicialmente en el mercado primario.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	4 de 95

- 45. VSOP – Valor Sin Oferta Pública:** Es un Valor mediante el cual se legitima el ejercicio del derecho literal y autónomo consignado en el mismo. Toda obligación consignada en un Valor deriva su eficacia de la firma puesta en el mismo y de su entrega al Tenedor o acreedor que se constituye en el beneficiario legítimo. Tomando en cuenta que estos Valores serán negociados inicialmente entre el Suscriptor y el Fondo, son considerados de Oferta Privada. El tipo de Valor Sin Oferta Pública que el IE – FIC negociará con las MIPYME Suscriptoras es el Pagaré.
- 46. Venta de Cuotas:** Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las Cuotas de un Fondo de Inversión Cerrado a través del Mercado Secundario.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	5 de 95

ABREVIATURAS:

ASFI: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

BBV: Bolsa Boliviana de Valores S.A.

CAT: Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A.

EDV: Entidad de Deposito de Valores de Bolivia S.A.

FIC: Fondo de Inversión Cerrado.

FIA: Fondo de Inversión Abierto.

FIE: Fondo de Incobrabilidad Específico.

IE-FIC: Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado.

MAGI: Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública

MIPYME: Micro, pequeña y Mediana Empresa.

MVDOL: Bolivianos con Mantenimiento de Valor respecto al Dólar.

OEP: Organización Económica Privada.

UFV: Unidad de fomento a la Vivienda.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	6 de 95

1. RESUMEN EJECUTIVO**1.1. El Fondo de Inversión**

El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado (IE - FIC).

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,, el Reglamento Interno del Fondo y en general, a lo establecido en la normativa vigente.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio es fijo y sus Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por el Reglamento Interno y el presente Prospecto.

El rendimiento que obtenga el Participante depende del desempeño de los instrumentos que componen el portafolio de inversión y de acuerdo a la prelación según las características de cada Serie. Las Cuotas son redimibles al vencimiento de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC y también son negociables en mercado secundario.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC tiene como objeto principal proporcionar a los inversionistas una alternativa de Inversión de largo plazo, en condiciones de mercado, con una adecuada relación de rentabilidad y riesgo, preservando los intereses e integridad del patrimonio del Fondo.

De igual manera, tiene como objeto, promover la inclusión de las Organizaciones Económicas Privadas representadas a través de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) al mercado de Inversión, así como promover su desarrollo, fomentar en ellas una cultura financiera complementaria a los mercados financieros tradicionales.

Finalmente, INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC, tiene como objeto complementario, impulsar la inclusión de pequeños inversionistas que participen del IE-FIC.

1.2. Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria

Las principales características de las Cuotas de Participación y las condiciones de la oferta pública primaria se encuentran descritas en el punto 3.1 del presente Prospecto.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	7 de 95

1.3. Inversionistas a los que va Dirigido el Fondo

La oferta de cuotas del Fondo, de manera amplia, está dirigida a personas naturales o jurídicas que deseen diversificar sus inversiones como una alternativa de inversión a largo plazo.

La oferta de colocación de las cuotas de participación de la Serie Subordinada A se dirige a inversionistas de largo plazo que apoyen el desarrollo de las MIPYME, a través de un capital paciente con un nivel rentabilidad acorde al riesgo que se asume, dadas las condiciones de liquidación de la serie.

La oferta de colocación de las cuotas de participación de la Serie Senior B se dirige a inversionistas de largo plazo con perfil crediticio, que busquen mejorar su rentabilidad y busquen de igual forma mantener su capital.

1.4. Asamblea General de Participantes

Los Participantes de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC podrán constituir una Asamblea General de Participantes, ésta será la máxima instancia del Fondo y elegirá a un Representante Común de los Participantes. La Asamblea estará conformada de acuerdo a lo establecido en Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y en el Reglamento Interno de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC, su finalidad será la defensa y protección de los intereses de los Participantes. El punto 4 del presente Prospecto, contiene mayor detalle sobre el funcionamiento, atribuciones y características de la Asamblea General de Participantes.

1.5. Política de Inversiones

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC es un Fondo creado para la inversión en Valores sin Oferta Pública negociados de manera privada, Valores de Oferta Pública con y sin Calificación de Riesgo y Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y el presente Prospecto. Todo esto se encuentra detallado en el punto 5 del presente Prospecto.

1.5.1. Límites de Inversión

Para evitar concentraciones de riesgo innecesarias, se define una política adecuada de distribución de riesgos a través de límites de inversión los cuales se encuentran detallados en el punto 5.3. Del presente Prospecto.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	8 de 95

1.6. Oferta Pública

La oferta de las Cuotas de Participación de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC será de carácter público, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública contenido en el Título I del Libro 2º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y la normativa vigente.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el plazo para la colocación de la emisión será de hasta doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de las Cuotas de Participación de acuerdo a la Resolución de Autorización e Inscripción emitida por ASFI.

CAPCEM SAFI S.A. podrá solicitar a la ASFI, previa aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés, la ampliación del referido plazo de colocación por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado.

1.7. Sociedad Administradora

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC será administrado por CAPCEM SAFI S.A., con matrícula de Comercio N°00297837 emitida por Fundempresa.

1.8. Comisiones y Gastos

La Sociedad Administradora será beneficiaria de una comisión fija por administración, detallada en el punto 11 del presente Prospecto, que cubra sus gastos administrativos y operativos generales. Adicionalmente, cobrará una comisión de éxito consistente en el cuarenta y nueve por ciento (49%) del rendimiento en exceso sobre el benchmark establecido.

1.9. Depósito de Valores de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

Los Valores adquiridos localmente por cuenta del Fondo serán registrados y/o depositados mediante anotación en cuenta en la EDV o una entidad financiera custodia que tenga una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de la ASFI, o cualquier otra entidad facultada por la normativa legal aplicable. Para esto, la SAFI tendrá la obligación de aperturar una cuenta matriz de forma directa en una Entidad de Depósito de Valores autorizada.

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por el depósito de los Valores realizada por parte de la Entidad de Depósito de Valores o entidad financiera, según corresponda.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	9 de 95

1.10. Información a los Participantes

Los Participantes podrán informarse sobre la composición del portafolio, el valor de Cuota del Fondo y cualquier otra información de carácter público, en las oficinas de la Sociedad Administradora, mediante publicaciones en prensa y mediante el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.11. Principales Factores de Riesgo

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC es un Fondo de inversión cerrado de rendimiento variable. El valor de la Cuota está relacionado al desempeño financiero de las inversiones del Fondo.

1.12. Prórroga, Fusión, Transferencia, Disolución y Liquidación del Fondo

La prórroga, fusión, transferencia, disolución y liquidación del Fondo, sean éstas voluntarias o forzadas, estará sujeta a la Ley del Mercado de Valores No. 1834, al Código de Comercio, la Resolución N°718/2006, sus modificaciones, el Reglamento Para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita ASFI, por las demás disposiciones aplicables y normativa vigente y a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.

2. FONDO DE INVERSIÓN**2.1. Denominación y Marco Legal**

El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (IE FIC).

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,, el Reglamento Interno del Fondo, el presente Prospecto y en general, a lo establecido en la normativa vigente.

Adicionalmente, se rige por la Escritura Pública de Constitución del Fondo, Testimonio No. 270/2015 de fecha 29 de octubre de 2015 y su posterior modificación mediante Testimonio No. 387/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 2 a cargo de la Dra. Tania L. Loayza Altamirano del Distrito Judicial de La Paz.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	10 de 95

2.2. Tipo de Fondo

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio es fijo y sus Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por el Reglamento Interno del Fondo y el Presente Prospecto.

2.3. Importancia de las MIPYME y su rol en la economía nacional.

1. Según información del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el 94% de las empresas en Bolivia son MIPYME, las cuales generan el 83% del empleo y un 25% del PIB nacional.
2. En el nuevo modelo económico plural¹, el Estado asume el rol de “Estado Productor”, y se asocia y se alía a las Organizaciones Económicas en las que se encuentran las MIPYME, en busca de articular un círculo virtuoso de productividad, competitividad y distribución de la riqueza, enfrentando nuevos retos como Organizaciones Económicas Privadas².
 - a. Mantener o aumentar los ingresos (Generar riqueza).
 - b. Apoyar en la redistribución de la riqueza: Generar empleo digno y pago de impuestos.
 - c. Fortalecer la independencia económica: Aumentar exportaciones, disminuir importaciones aportando a la soberanía alimentaria.
 - d. Sujetarse a regulaciones del mercado por parte del Estado: Precio Justo, regulación exportaciones, etc.
 - e. Buscar que la concentración de políticas financieras que priorizan al sector productivo (intensiva en capital) no dejen al margen a los sectores más dinámicos de servicio y comercio (generador de empleo e ingresos)
3. El crecimiento y potenciamiento de las MIPYME está condicionado al acceso a diferentes recursos, sin embargo, uno de los más importantes son los recursos financieros. Las MIPYME aún no logran acceder a mercados de inversión como fondos de inversión, mesa de negociación PYME de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., lo que limita las oportunidades de contar con financiamientos oportunos y ajustados a sus requerimientos.

2.4. Oportunidades de Inversión

Adecuada rentabilidad:

¹ CPE, 7 de febrero de 2009, Cuarta Parte.

² La Constitución Política del Estado “reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia del país”.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	11 de 95

Se cuenta con una gran cantidad de MIPYME que requieren transitar de manera secuencial y educativa a mercados de inversión. Los rendimientos ofertados en los valores de contenido crediticio suscritos por estas MIPYME pueden estar por encima del promedio del mercado.

Puede ser una alternativa muy importante en retorno social para los inversionistas institucionales, debido que el IE-FIC les permite invertir dentro del sector privado de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, productivas, comerciales y de servicio en condiciones favorables tanto para el inversor como para el emisor.

La coyuntura financiera de nuestro país, donde existe exceso de liquidez la cual no puede ser canalizada a las Organizaciones Económicas Privadas generadoras de ingresos y empleo, que la política del Estado Plurinacional desea promover.

Adecuada Seguridad:

Se cuenta con la metodología que permite gestionar los riesgos que puede contener una emisión de un valor por parte de una MIPYME. Esto permite mitigar riesgos para el IE-FIC de manera que esté acorde a los rendimientos que se obtengan.

2.5. Objeto del Fondo de Inversión y Objetivo de la Inversión

Proporcionar a los inversionistas, una alternativa de Inversión de largo plazo, en condiciones de mercado, con una adecuada relación de rentabilidad y riesgo, preservando los intereses e integridad del patrimonio del Fondo.

Promover la inclusión de las Organizaciones Económicas Privadas representadas a través de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) al mercado de Inversión, así como promover su desarrollo, fomentar en ellas una cultura financiera complementaria a los mercados financieros tradicionales.

Impulsar la inclusión de pequeños inversionistas que participen del IE-FIC.

Deberá entenderse como Organizaciones Económicas Privadas a aquellas que se originan a partir de la iniciativa privada reconocidas por la Constitución Política del Estado como componente del Modelo Económico Plural Boliviano, debiendo contribuir al desarrollo económico, social y fortalecer la independencia económica del país.

Los Objetivos de la inversión son los siguientes:

1. Promover la inclusión a mercados de inversión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), mediante un proceso secuencial y educativo. Permitiéndoles canalizar recursos conforme a sus propuestas de inversión, a la vez que aumenten sus conocimientos sobre el funcionamiento de su empresa y los mercados de inversión.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	12 de 95

2. Fomentar el fortalecimiento de las MIPYME mediante la adecuación de su gestión interna enfocada a cumplir los requerimientos de los mercados de inversión. La elaboración de propuestas de inversión permite un mejor manejo de su información, así como organizar sus ideas de inversión de corto, mediano y largo plazo.
3. Proporcionar oportunidad adicional, a las MIPYME, de recursos que les permita financiar sus planes de inversión de corto, mediano y largo plazo.
4. Generar una demanda por Valores emitidos por las MIPYME tanto sin oferta pública como de oferta pública, esta última, realizada mediante los mecanismos de la Bolsa Boliviana de Valores (pagares de la mesa de negociación PYME y pagares bursátiles).
5. Apoyar y acompañar a las MIPYME con la tecnología adecuada (Asesor de Emisiones) que les permita emitir Valores sin oferta pública que puedan ser adquiridos y gestionados por el IE-FIC.
6. Coadyuvar en la generación de mayores ingresos en las MIPYME como medio de incrementar el PIB nacional contribuyendo al desarrollo boliviano. Se espera que al poder canalizar recursos que permitan ejecutar sus propuestas de inversión a las MIPYME, estas generen mayor riqueza.

2.6. Modelo de Negocio

Las partes que intervienen dentro del modelo de negocio de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC son:

1. Los Inversionistas institucionales y particulares que realizan los aportes en efectivo al FIC
2. CAPCEM SAFI S.A. como administrador del Fondo, quien realizará la gestión y lo administrará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y el Prospecto de emisión.
3. El Comité de Inversión será quien considere las propuestas de inversión a realizarse, de acuerdo al Reglamento Interno y su Reglamento específico.
4. El Asesor de Emisiones: para la conformación del portafolio de Valores sin Oferta Pública se contratará un Asesor de Emisiones cuyas características están establecidas en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	13 de 95

Cuadro 1



2.7. Patrimonio Común

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, constituido en Bolivia, cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por el Reglamento Interno y de acuerdo a las características establecidas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

El patrimonio del Fondo será autónomo y separado, jurídica y contablemente, del patrimonio de la Sociedad Administradora. La contabilidad del Fondo será llevada por la Sociedad Administradora de manera separada a la suya.

Se establece el patrimonio del Fondo hasta un monto de Bs300,000,000 (trescientos millones 00/100 bolivianos) dividido en 300,000 (Trescientas mil) cuotas de participación, denominadas en Bolivianos.

2.8. Plazo de vida de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

El Fondo tendrá un plazo de vida de 2,880 (dos mil ochocientos ochenta) días calendario a partir del inicio de sus actividades, la ampliación de dicho plazo deberá ser acordada por la Asamblea General de Participantes con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorrogación, y solo en dos ocasiones.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	14 de 95

2.9. Inicio de Actividades

Se entenderá como fecha de Inicio de Actividades de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC al día hábil administrativo siguiente en que haya sido obtenido el monto mínimo de colocación de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.

Hasta la fecha de inicio de actividades del Fondo, los recursos obtenidos por la colocación de Cuotas serán depositados en cuentas a la vista de instituciones financieras bolivianas, con una calificación de riesgo mínima de AA2 de acuerdo a la nomenclatura de calificación aprobada por la ASFI.

De no lograrse la recaudación del Monto Mínimo de Colocación hasta el plazo máximo de colocación más su prórroga prevista en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, se procederá a la devolución de los aportes efectuados incluyendo los intereses generados en caso que corresponda.

La referida devolución se realizará en efectivo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles luego de finalizado el plazo de colocación primaria y su respectiva prórroga.

El inicio de Actividades será comunicado a la ASFI y la BBV como hecho relevante.

2.10. Calificación de Riesgo

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC mantendrá el número mínimo de calificaciones de riesgo que sean requeridas por la normativa aplicable.

Inicialmente, INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC ha sido calificado en las categorías de riesgo A2 para su Serie B (Senior) y A3 para su Serie A (Subordinada). El informe de calificación se encuentra Anexo al presente Prospecto.

3. PARTICIPANTES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria

Cuadro 2

Sociedad Administradora:	Capital para el Crecimiento Empresarial SAFI S.A. (CAPCEM SAFI S.A.)
Denominación del Fondo:	Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado, con abreviación IE-FIC
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado
Tipo de valor:	Cuota de participación

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	15 de 95

Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación IE FIC
Moneda en la que se Expresa el Valor:	Bolivianos
Moneda de los Activos del Fondo:	Bolivianos, Dólares y Bolivianos con mantenimiento de valor respecto a la UFV y respecto al dólar.
Monto de la Emisión:	Bs300,000,000.- (Trescientos millones 00/100 bolivianos)
Monto Mínimo de Colocación:	Bs70,000,000 (Setenta millones 00/100 bolivianos)
Fecha de inicio de Actividades del Fondo:	Al día siguiente hábil de obtenido el Monto Mínimo de Colocación de Bs70,000,000, habiéndose alcanzado un número de, al menos, tres (3) participantes. Ningún participante del Fondo podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación vigentes del mismo.
Plazo de Vida del Fondo:	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga, y solo en dos ocasiones.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Desmaterializadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A.)
Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:	Nominativos
Bolsa en la cual se Inscribirán las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Series de la Emisión	Dos (2) Serie A: Subordinada Serie B: Senior
Cantidad de Cuotas de Participación:	300,000.- (Trescientos mil)
Claves de Pizarra	Serie Subordinada (A): INC-N1A-16 Serie Senior (B): INC-N1B-16
Fecha de Emisión:	3 de enero de 2017
Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores:	ASFI/DSVSC-FIC-INC-004/2016
Número de Resolución:	1214/2016
Estructurador:	CAPCEM SAFI S.A.
Agente Colocador de la Oferta Pública:	i BOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A.
Forma de Colocación:	Primaria bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)
Modalidad de Colocación:	A mejor esfuerzo
Valor nominal de las Cuotas de Participación:	Bs1,000.- (Mil 00/100 bolivianos)
Precio de Colocación de las Cuotas de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal (Bs1,000). Si el Fondo inicia actividades dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio de las cuotas, será el mayor entre el monto del valor nominal (Bs1,000) y el valor en Libros de la Cuota del día de la negociación.
Procedimiento de Colocación:	Mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	16 de 95

Plazo de Colocación Primaria:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión, previa autorización de la ASFI, pudiendo ampliarse hasta el límite establecido por la normativa vigente. Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún participante podrá tener excesos de participación.
Calificación de Riesgo	La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado la realizará la empresa Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Forma y Periodicidad de Pago del Capital y Rendimientos	<p>Capital Para la serie A, será En segundo orden al momento de la liquidación del Fondo después del pago de capital a la Serie B, mientras que para la Serie B, será en primer orden al momento de la liquidación del Fondo antes del pago de capital a la Serie A, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno.</p> <p>Rendimientos Para la serie A, será en segundo orden anualmente dentro de los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la fecha de inicio de actividades del Fondo, mientras que para la Serie B, será en primer orden anualmente dentro los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno.</p>
Lugar de Pago del Capital y Rendimientos	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.

Características Específicas:

Cuadro 3

	Serie A	Serie B
Series:	A – Subordinada	B - Senior
Claves de pizarra:	INC-N1A-16	INC-N1B-16
Monto de Emisión:	Bs21,000,000 (Veintiún millones 00/100 bolivianos)	Bs279,000,000 (Doscientos setenta y nueve millones 00/100 bolivianos)
Cantidad de cuotas:	21,000 (Veintiún mil)	279,000 (Doscientos setenta y nueve mil)
Monto mínimo de colocación:	Bs21,000,000 (Veintiún millones 00/100 bolivianos)	Bs49,000,000 (Cuarenta y nueve millones 00/100 bolivianos).
Plazo:	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en	2,880 días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo. Se podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado, en Asamblea General de Participantes, con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	17 de 95

	cada prorroga, y solo en dos ocasiones.	cada prorroga, y solo en dos ocasiones.
Prelación y Periodicidad de Pago de Capital:	En segundo orden al momento de la liquidación del Fondo después del pago de capital a la Serie B, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.	En primer orden al momento de la liquidación del Fondo antes del pago de capital a la Serie A, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3. de este Prospecto
Prelación y Periodicidad de Pago rendimientos:	En segundo orden anualmente dentro de los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la fecha de inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3 de este Prospecto.	En primer orden anualmente dentro los 120 días calendario después del cierre, a partir del segundo aniversario de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno y numeral 3.3. De este Prospecto.
Lugar de Pago del Capital y Rendimientos	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.	El Capital y los Rendimientos generados, serán cancelados en Oficinas de CAPCEM SAFI S.A.

3.2. Subordinación y Mecanismos de Cobertura

Se ha establecido los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo crediticio de las inversiones que realizará el Fondo, definidas según la estructura del mismo por un lado y los Valores sin Oferta Pública específicos por el otro:

Cuadro 4

Estructura del Fondo	Valores sin oferta Pública
Subordinación Cobertura Financiera	Garantías y Mecanismos de Cobertura

3.2.1. Subordinación

La estructura contempla que, en la liquidación del Fondo, i) la restitución de los aportes de capital de la Serie A estará subordinada a la restitución en primera instancia de los aportes de capital de la Serie B y que ii) la Serie A podrá recibir como pago los Valores sin Oferta Pública que estuvieren con problemas de mora o en cesación de pagos, hasta el límite de sus aportes.

Asimismo, en el momento de pago de rendimientos base, la Serie A estará subordinada al pago en primera instancia de un rendimiento base a la Serie B.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	18 de 95

El procedimiento de Subordinación está establecido en el Artículo 39 del Reglamento Interno y en el numeral 7.5 del presente Prospecto.

3.2.2. Cobertura financiera

Asimismo, por principio de prudencia el 40% del portafolio del Fondo se invertirá en Valores de oferta pública con calificación de riesgo AAA en el largo plazo o N-1 en el corto plazo. Mínimamente el 25% de estas inversiones serán Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia o el Tesoro General de la Nación. El porcentaje restante podrá ser invertido en Valores o instrumentos financieros emitidos en Bolivia que cuenten igualmente con una calificación de Riesgo AAA.

La cobertura financiera del 40% en instrumentos financieros con calificación de riesgo AAA, se mantendrá durante toda la vida del Fondo, una vez constituida en la etapa de conformación del portafolio.

3.2.3. Garantías, coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las MIPYME.

Avales, prendas, hipotecas y otros compromisos adicionales, que permitan mitigar el riesgo de los VSOP suscritos.

3.3. Procedimiento, periodicidad y forma de distribución de Rendimientos y devolución de Capital

3.3.1. Rendimientos

Anualmente a partir del segundo aniversario y 120 días calendario después del cierre de gestión del Fondo, se pagarán rendimientos de acuerdo a lo siguiente:

1. Serie Subordinada A:

Anual, a partir del segundo Aniversario, la totalidad de la utilidad que le corresponde obtenida en la primera y segunda gestión. Del tercer aniversario en adelante se pagará el 100% de la utilidad obtenida en la última gestión. De manera expresa los participantes de la serie Subordinada podrán solicitar el pago de la utilidad en efectivo o en la emisión de nuevas cuotas de participación de su misma Serie a valor de cuota del día, en caso de emisión de nuevas cuotas se deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Participantes y ASFI según lo determinado en el Artículo 62 del Reglamento Interno. A la liquidación del Fondo se podrá pagar en efectivo los rendimientos según lo establecido en el numeral 4 del punto 3.3.2.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	19 de 95

El pago del rendimiento a la Serie Subordinada A será en segundo orden de prelación respecto del pago de rendimientos para la Serie Senior B de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento Interno y el numeral 7.5 de este Prospecto.

2. Serie Senior B:

Anual, a partir del segundo Aniversario, la totalidad de la utilidad que le corresponde, obtenida en la primera y segunda gestión. Del tercer aniversario en adelante se pagará el 100% de la utilidad obtenida en la última gestión. De manera expresa los participantes de la serie Senior podrán solicitar el pago de la utilidad en efectivo o en la emisión de nuevas cuotas de participación de su misma Serie a valor de cuota del día, en caso de emisión de nuevas cuotas se deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Participantes y ASFI según lo determinado en el Artículo 62 del Reglamento Interno. A la liquidación del Fondo se podrá pagar en efectivo los rendimientos según lo establecido en el numeral 4 del punto 3.3.2.

3.3.2. Capital

La devolución de los aportes se realizará al momento de liquidación del Fondo de acuerdo a lo siguiente:

1. En primera instancia el aporte de capital de la Serie Senior B, o la totalidad del Activo Neto del Fondo en caso de ser igual o menor a dicho aporte.
2. Si en la fecha de liquidación existieran Valores con problemas de mora o en cesación de pagos, a la Serie Senior B se le pagará en primera instancia en efectivo, y de ser insuficiente, el saldo en estos Valores según corresponda.
3. En segunda instancia el aporte de capital de la Serie Subordinada A, o el monto del saldo para distribución de capital para la Serie Subordinada A al momento de la liquidación
4. Si en la fecha de liquidación existieran Valores con problemas de mora o en cesación de pagos, a la serie Subordinada A se le pagará en primera instancia con el saldo en efectivo que quedase luego de la distribución de capital de la Serie B y posteriormente con los Valores en problemas. según corresponda.

La metodología en detalle está establecida en el Artículo 39 del Reglamento Interno y en el numeral 7.5 de este Prospecto.

Dicha devolución se realizará en las oficinas de las Sociedad Administradora mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.

En caso que existan Valores sin Oferta Pública en ejecución y/o castigados en la fecha de liquidación, el administrador deberá proponer instituciones financieras apropiadas para vender, recuperar y/o liquidar los mismos, o los bienes que se generaron por su recuperación. La forma de traspaso, venta, valoración, procedimientos de estos activos será determinada por la Asamblea de Participantes.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	20 de 95

3.4. Participantes y Cuotas de Participación

Se considera participante a todo aquel inversionista que adquiere una o más cuotas de participación en el Fondo, en cuyo caso se presupone la sujeción del participante al Reglamento Interno, las normas que regulan los Fondos de inversión y otra normativa aplicable. La calidad de partícipe en el Fondo se adquiere por:

1. Compra de cuotas de participación en mercado primario.
2. Adquisición de cuotas de participación en mercado secundario.
3. Adjudicación de cuotas por causa de muerte u otras formas permitidas por las leyes y normativas vigentes en Bolivia.

Para el inicio de las operaciones y/o actividades del Fondo, se deberá contar con al menos tres (3) participantes.

3.5. Registro de los Participantes

La Sociedad Administradora llevará un Libro de Registro de Participantes por los medios físicos y electrónicos que considere convenientes, el cual deberá contener como mínimo:

1. Nombre o denominación social del o de los titulares de las cuotas de participación.
2. Dirección, domicilio, teléfono y lugar de envío de correspondencia.
3. Cédula de Identidad o número de identificación tributaria (NIT), según corresponda.
4. Firmas autorizadas para ejercer derechos económicos y políticos.

El detalle de los titulares de las cuotas de participación deberá ser actualizado continuamente en función a la información proporcionada por la EDV.

Los titulares de las cuotas de participación se encuentran obligados a mantener actualizada su información en el Libro de Registro de Participantes, así como toda la documentación de respaldo.

3.6. Situaciones Especiales

3.6.1. Procedimiento a seguir en caso de Fallecimiento, Incapacidad o Impedimento del Participante

En el caso de que algún participante, persona natural, sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, sus cuotas continuarán formando parte del Fondo. La Sociedad Administradora reconocerá su derecho como participante a la(s) persona(s) estipuladas en la declaratoria de herederos y de acuerdo a las normas del Código Civil, en cuyo caso asumirán la titularidad del participante fallecido, sometiéndose al Reglamento Interno del Fondo.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	21 de 95

3.6.2. Procedimiento a seguir en caso de Disolución, Concurso o Quiebra tratándose de Personas Jurídicas.

En caso de que algún Participante, persona jurídica, sea disuelto o ingrese en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, se aplicarán las disposiciones establecidas en los documentos de liquidación, Código de Comercio o en la Ley de Reestructuración Voluntaria, según corresponda. Su cuota de participación continuará formando parte del Fondo, hasta que se determine el o los nuevos participantes.

3.7. Cuotas no Cobradas al Vencimiento

En caso que algún Participante no se presentara el día de cobro de capital y/o rendimientos, este monto estará disponible en una cuenta corriente o caja de ahorro aperturada por la Sociedad Administradora a nombre de CAPCEM SAFI S.A. seguido por el Nombre del Participante, y será registrada en cuentas de orden de la Sociedad Administradora.

El participante podrá reclamar este monto a la Sociedad Administradora, con el CAT (Certificado de Acreditación de Titularidad) emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, luego de lo cual el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

3.8. Derechos y Obligaciones de los Participantes

La propiedad de las cuotas otorga los siguientes derechos a los participantes:

1. Negociar sus cuotas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y a la norma aplicable vigente.
2. Recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
3. Participar en las Asambleas Generales de Participantes con voz y voto.
4. Derecho a objetar con fundamento, las resoluciones de la Asamblea General de Participantes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento Interno del Fondo.
5. Recibir información y documentación sobre el Fondo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo.

La propiedad de las cuotas otorga las siguientes obligaciones a los participantes:

1. Conocer y cumplir todos los Artículos establecidos en el Reglamento Interno, además de las modificaciones posteriores legalmente efectuadas al mismo.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	22 de 95

2. Someterse a las resoluciones de la Asamblea General de Participantes, salvo en los casos de resoluciones que contradigan el Reglamento Interno y el Presente Prospecto, los derechos de los participantes y la normativa vigente.
3. Cumplir con el llenado de los formularios vigentes requeridos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) u otra entidad que establezcan los órganos competentes.
4. Reconocer que la Sociedad Administradora actúa como intermediario por cuenta y riesgo de los participantes y que la responsabilidad de la Sociedad Administradora se limita a ejecutar profesionalmente su trabajo procurando obtener el mejor resultado en beneficio de los participantes.
5. Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca

3.9. Restricciones a la Propiedad de Cuotas de Participación

Ningún participante del Fondo podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas de participación vigentes del Fondo.

Para el inicio de actividades, el Fondo deberá contar con al menos tres (3) participantes.

Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún participante podrá tener excesos de participación.

En el caso de Participantes que hubiesen adquirido sus Cuotas en mercado primario (Participantes fundadores), el plazo dispuesto por el párrafo anterior se prolonga por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

Si los excesos de participación ocurren por causas no atribuibles a la Sociedad o cuando las Cuotas de Participación del Fondo no hubieran sido colocadas en su totalidad, dichos excesos podrán ser mantenidos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El participante que presente excesos de concentración en las Cuotas de Participación del Fondo deberá efectuar la intención de venta de los excedentes de sus Cuotas de Participación en el Mercado Secundario de una Bolsa de Valores. Esta intención de venta debe permanecer vigente al menos treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, Artículo 9, Sección 2, Capítulo VI, Título I, del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI .

En el caso, de no concretarse la venta de Cuotas de Participación hasta veinticuatro (24) horas de vencidos los treinta (30) días hábiles, el participante deberá comunicar dicho extremo a la Sociedad Administradora de manera documentada.

2. La Sociedad Administradora una vez recibida la documentación conjuntamente con el Representante Común de Participantes convocarán conforme las formalidades establecidas en el Reglamento Interno, a una Asamblea General de Participantes con la

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	23 de 95

finalidad de tratar lo siguiente:

- i) Compra y venta de las Cuotas de Participación excedentes entre los mismos participantes.
- ii) Incremento o reducción de capital.

Cumplidas estas disposiciones, el participante que presente excesos de concentración de participación, disminuirá su porcentaje de participación hasta el 50% a efecto de conformar la Asamblea General de Participantes del Fondo, manteniendo inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimientos del total de cuotas de participación de su propiedad.

3.10. Negociación de las Cuotas de Participación

Las cuotas de participación del Fondo serán inscritas para su cotización en la BBV, lo cual no limita que éstas puedan ser negociadas o transferidas fuera de la BBV, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

La transferencia de cuotas de participación estará sujeta a las disposiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores, sus Reglamentos y otra normativa aplicable emitida por la ASFI, debiendo efectuarse el registro de la transferencia ante la EDV.

3.11. Normas Tributarias Aplicables a las Cuotas de Participación

La Sociedad Administradora se registrará bajo las leyes bolivianas y por tanto actuará en función a las normas vigentes y a aquellas que fueran modificadas o impuestas en el futuro.

Las normas que afecten al Fondo o a sus participantes son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al participante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria del Estado Plurinacional de Bolivia. Los interesados en adquirir participaciones del Fondo tienen la responsabilidad de informarse con respecto al impuesto sobre las utilidades y otros impuestos relevantes a sus circunstancias específicas y que puedan afectar la suscripción, tenencia o venta de cuotas de participación del Fondo o a la recepción de utilidades.

La Sociedad Administradora actuará como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC IVA) con una alícuota del trece por ciento (13%) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de participantes radicados en el extranjero, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%).

Por su parte, de acuerdo al Artículo 23, numeral 3 del Código Tributario, tanto los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los Fondos de inversión administrados por

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	24 de 95

sociedades administradoras de Fondos de inversión y otros fideicomisos no son sujetos pasivos de impuestos.

El Artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 (modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de Valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI no estarán gravados por el IVA, RC-IVA, IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior.

En virtud a ello, y dado que las cuotas de participación estarán registradas en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, toda operación de compraventa de las participaciones que se realice dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. estará liberada de impuestos. Asimismo, el participante que mantenga su participación en el Fondo hasta el momento de su redención (es decir al momento de la liquidación del Fondo), estará exento de impuestos (Artículo 117 de la Ley de Mercado de Valores N° 1834 modificado por la Ley 2064 de Reactivación Económica) que se realicen dentro de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

4. GOBIERNO DE INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

4.1. Asamblea General de Participantes

Los participantes del Fondo podrán constituir una Asamblea General de Participantes, ésta será la máxima instancia del Fondo de Inversión Cerrado y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. La Asamblea se celebrará por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio para aprobar los reportes de la situación financiera del Fondo.
2. Elegir y remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
3. Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo a las Comisiones establecidas en el mismo. Para la consideración por parte de la Asamblea, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.
4. Aprobar los estados financieros auditados del Fondo.
5. Considerar y aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, propuestas por la Sociedad Administradora.
6. Designar a los auditores externos del Fondo.
7. Determinar, a propuesta de la Sociedad Administradora, las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
8. En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los participantes, acordar la transferencia de la administración a

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	25 de 95

otra Sociedad Administradora o la disolución del Fondo y aprobar el balance final de dichos procesos.

9. Resolver todos los asuntos adicionales que las normas establezcan, o, establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.

4.1.1. Convocatorias

La Asamblea General de Participantes del Fondo será convocada a través de un medio de prensa escrito de circulación nacional con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

Por su parte, el Representante Común de los Participantes podrá convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo, o, cuando lo soliciten al menos el cinco por ciento (5%) del total de cuotas vigentes; en cuyo caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de Participantes, cuando corresponda, publicarán un aviso de convocatoria por dos (2) días calendarios consecutivos en un diario de circulación nacional. Asimismo, deberán remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico (siempre y cuando hubiesen registrado el mismo con la Sociedad Administradora), una comunicación que contenga la misma información que el citado aviso.

El aviso deberá señalar la materia a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo y podrá incluir, si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de no celebrarse la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria. En este caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda deberá ser menor a cinco (5) días hábiles.

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando se encuentren representadas el 100% de las cuotas vigentes.

4.1.2. Quórum y Votos Necesarios

La Asamblea General de Participantes puede constituirse con un quórum simple o con un quórum calificado, dependiendo de la agenda de la Asamblea pertinente y el tipo de decisiones que deban adoptarse.

Se constituirá un quórum simple cuando no se requiera de la competencia de uno calificado, quedando válidamente constituida la Asamblea General de Participantes siempre y cuando se encuentre representado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las cuotas vigentes del Fondo. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de cuotas vigentes.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	26 de 95

La Asamblea General de Participantes, quedará válidamente constituida con quórum calificado en primera convocatoria, cuando exista representación de mínimo tres cuartas (3/4) partes del total de las cuotas vigentes del Fondo, en segunda convocatoria, con por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de las cuotas vigentes del Fondo.

4.1.3. Toma de Decisiones de La Asamblea General de Participantes

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes del Fondo, cuando exista un quórum simple, se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas vigentes representadas en la Asamblea.

En relación a los temas que requieran quórum calificado, se requerirá que el acuerdo alcanzado en La Asamblea se adopte con el voto favorable de tres cuartas (3/4) partes de las cuotas vigentes representadas en la Asamblea General. Estos temas son:

1. Modificaciones al Reglamento Interno, incluyendo las comisiones establecidas, la Política de Inversiones y otros temas presentados por el Administrador del Fondo a sugerencia del Comité de Inversión.
2. Solicitud de transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora por las causales determinadas en el Artículo 64 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 14.6 del presente Prospecto.
3. Aprobación de aportes que no sean en efectivo.
4. Inversión directa, indirecta o a través de terceros, en i) instrumentos o derechos sobre bienes de personas vinculadas a la Sociedad Administradora, ii) en instrumentos emitidos o garantizados por dichas personas o iii) en instrumentos o derechos de emisores que tengan préstamos vigentes con personas vinculadas a la Sociedad Administradora, salvo que las mismas sean de oferta pública.
5. Aprobación de modificaciones en la Política de Endeudamiento del Fondo, propuestas por el Administrador del Fondo.
6. Determinación del monto máximo de los gastos del Fondo relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de auditorías externas, calificación de riesgo del Fondo y honorarios del custodio de ser el caso y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo.
7. Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas, fijando el monto a emitir, precio y el plazo de colocación de éstas.
8. La Transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora.
9. La liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del Balance Final y la propuesta de distribución del Patrimonio.
10. Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los participantes en caso de vencimiento del plazo del Fondo.
11. Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los participantes por redención anticipada de las Cuotas, en caso de liquidación voluntaria del Fondo o por una reducción de capital del mismo.
12. La fusión o escisión del Fondo.
13. Ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos años en cada prórroga, y solo en dos ocasiones.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	27 de 95

14. A sugerencia del Representante Común de Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del administrador del Fondo, los miembros del Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de depósito de Valores, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumpliendo a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
15. Determinación de cualquier Incremento o reducción del capital del Fondo.
16. Determinación de disolución del Fondo.
17. Decisión de ampliar los plazos de venta para bienes recibidos en pago o autorizar el precio de liquidación de los mismos.

4.1.4. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General de Participantes, aquellos cuota aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Participantes que llevará la Sociedad Administradora, hasta los cinco (5) días calendario previos a su celebración.

El participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las cuotas que no hayan sido pagadas. Dichas cuotas, así como las de los participantes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del Reglamento Interno, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

En caso de participación en forma virtual, la misma será aceptable siempre que se permita identificar claramente al participante y escuchar sus opiniones, participar en las deliberaciones, efectuar consultas, expresar su votación, además que se garantice su participación efectiva sin interrupciones en la Asamblea.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Auditor Interno de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

4.1.5. Contenido Mínimo de las Actas de las Asambleas Generales de Participantes

Las determinaciones de la Asamblea General de Participantes serán documentadas a través de un libro de actas, dichas actas contendrán como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
2. Nombre de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes o de ser el caso, del Representante Común de los Participantes.
3. Número de participantes y cuotas que representan.
4. Orden del día.
5. Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	28 de 95

6. Relación de observaciones, incidentes ocurridos u objeciones fundamentadas.
7. Cualquier otra información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.

Asimismo, se insertará en el libro de actas, la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso de convocatoria.

Las actas serán firmadas por quienes cumplan funciones de presidente, secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los participantes, pudiendo hacerlo otros participantes que así lo deseen.

4.1.6. Impugnación del Acuerdo de la Asamblea General de Participantes

Podrán ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General de Participantes que sean contrarios a la ley, la normativa de la ASFI o al Reglamento Interno, que vayan en desmedro directo o indirecto de uno o varios participantes y/o de los intereses del Fondo. No procede la impugnación cuando el acuerdo haya sido revocado o sustituido por otro adoptado conforme a ley, a normativa de la ASFI o al Reglamento Interno.

4.2. Representante Común de los Participantes

El Fondo contará con un Representante Común de Participantes que será designado así como determinada su retribución económica y periodicidad de sus informes, en la primera Asamblea General de Participantes la cual se celebrará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de Inicio de actividades del Fondo.

El Representante Común de los Participantes podrá ser o no un participante del Fondo, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

No podrán ser Representantes Comunes de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de la Sociedad Administradora, de otras Sociedades Administradoras, o entidades vinculadas a ella, de la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

El Representante Común de los Participantes, deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Auditor Interno de la Sociedad Administradora.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	29 de 95

2. Verificar que la información proporcionada a los participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
3. Verificar las acciones seguidas, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo.
4. Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los participantes según el Reglamento Interno.
5. Otras funciones que sean establecidas en el Reglamento Interno, así como aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.

El Representante Común deberá proporcionar a los participantes del Fondo. Informes sobre sus funciones por lo menos una (1) vez por trimestre.

El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el Auditor Interno, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.

La retribución económica al Representante Común de los Participantes estará a cargo del Fondo.

5. POLÍTICA DE INVERSIONES

5.1. Activos Autorizados

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC invertirá en los siguientes activos financieros durante su vigencia:

5.1.1. Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada

En Instrumentos de Renta Fija emitidos por las MIPYME objetivo: Pagarés sin oferta Pública que cumplan con las características y requisitos establecidos en el Código de Comercio en su Capítulo VI, Título II del Libro Segundo y otras aplicables definidos en el mismo para su legitimidad y validez, así como con las políticas de inversión y de riesgo del Fondo. Estos instrumentos no contarán con calificación de riesgo y, en sus características; lugar, forma de pago, tasa, plazo, coberturas y garantías; serán propuestos por las MIPYME objetivo. Será aceptada la redención anticipada de los mismos sin que se aplique ninguna penalidad.

5.1.2. Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo

En instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV y en el RMV de la ASFI, no sujetos a calificación de riesgo como los Pagarés de Mesa de Negociación PYME y Pagarés Bursátiles. Estos serán parte del portafolio objeto del Fondo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	30 de 95

5.1.3. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo para Cobertura Financiera

En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV y en el RMV de la ASFI, Bonos, Letras y Cupones desprendidos de Bonos del TGN y BCB, DPFs, Bonos de largo Plazo, Bonos Municipales, Valores de Titularización de Participación, contenido Crediticio o Mixtos y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo de AAA para instrumentos de largo plazo y N-1 en instrumentos de corto plazo. Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

5.1.4. Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo que no son parte de la Cobertura Financiera

1. En Instrumentos de Renta Fija Registrados en la BBV y en el RMV de la ASFI, Bonos y Letras del TGN y BCB, DPFs, Bonos Bancarios Bursátiles Subordinados, Bonos de largo Plazo, Bonos Municipales, Valores de Titularización de Participación, contenido Crediticio o Mixtos y Pagarés Bursátiles, con una calificación de riesgo mínima de A para instrumentos de largo plazo y N-2 en instrumentos de corto plazo. Estos instrumentos se utilizarán para rentabilizar los recursos destinados para constituir el portafolio objeto del Fondo en su etapa de conformación o periodos de recuperación, reinversión y etapa de desinversión (inversiones transitorias).
2. Bonos Participativos emitidos por PYME con calificación de riesgo mínima BBB3, como parte del objeto del Fondo, las cuales podrán permanecer durante toda la vida del mismo.

Para este tipo de Valores, CAPCEM SAFI S.A. dará cumplimiento a la normativa de castigos contables contenida en las Resoluciones N°115 de 24 de junio de 1999 y N°380 de 23 de julio de 2004 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

5.1.5. Operaciones con reportos.

El Fondo no podrá realizar operaciones con reportos.

5.1.6. Liquidez

En Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras Reguladas por la ASFI, (Bancos De Desarrollo, Banca Múltiple, Bancos Pyme), todos con una calificación de riesgo de emisor mínima de AA2.

5.1.7. Cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos

En cuotas de FIA de corto y mediano plazo, con una calificación de riesgo mínima de los Fondos de A3

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	31 de 95

5.2. Etapas de Inversión

Para el cumplimiento de los objetivos de inversión se propone la siguiente estrategia de conformación de portafolio y límites por cada etapa:

Cuadro 5

Tipo de activo		Conformación		Inversión	
		Año 1 (Inicio de Actividades)	Año 2	Año 3	Año 4
OBJETO	Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada	min 0% max 60%	min 20% max 60%	min 20% max 60%	min 20% max 60%
	Valores de Oferta Pública sin calificación de Riesgo	min 0% max 30%	min 0% max 30%	min 0% max 30%	min 0% max 30%
	Valores de Oferta Pública que no son parte de la Cobertura Financiera	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%
	Cuotas de Participación de FIA	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%
COBERTURA	Valores de Oferta Pública con calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 0% max 40%	min 40% max 80%	min 40% max 80%	min 40% max 80%
LIQUIDEZ	Liquidez	min 1% max 100%	min 0.5% max 5%	min 0.5% max 5%	min 0.5% max 5%
Tipo de activo		Inversión			Desinversión
		Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
OBJETO	Valores sin Oferta Pública Negociados de manera Privada	min 20% max 60%	min 20% max 60%	min 20% max 60%	min 0% max 60%
	Valores de Oferta Pública sin calificación de Riesgo	min 0% max 30%	min 0% max 30%	min 0% max 30%	min 0% max 30%
	Valores de Oferta Pública que no son parte de la Cobertura Financiera	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%
	Cuotas de Participación de FIA	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%	min 0% max 50%
COBERTURA	Valores de Oferta Pública con calificación de Riesgo para Cobertura Financiera	min 40% max 80%	min 40% max 80%	min 40% max 80%	min 0% max 100%
LIQUIDEZ	Liquidez	min 0.5% max 5%	min 0.5% max 5%	min 0.5% max 5%	min 1% max 100%

Estos límites generales por etapas (mínimos y máximos), fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo.

5.2.1. Etapa de Conformación:

Comprende a partir de la fecha de inicio de actividades del Fondo y concluye a los 24 meses. En esta etapa, el portafolio estará compuesto inicialmente por el 100% en liquidez, sin embargo, este porcentaje disminuirá por las inversiones que se vaya realizando en Valores de Oferta Pública y Sin Oferta Pública de acuerdo a la política de inversión del Reglamento Interno.

5.2.2. Etapa de Inversión Estratégica:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	32 de 95

Se inicia a la finalización de la etapa anterior y concluye a los 84 meses de iniciado el Fondo. Se buscará conformar un portafolio estratégico del 60% en Valores Sin Oferta Pública y Oferta pública sin calificación de riesgo, y del 40% en Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo como parte de la cobertura financiera y liquidez. No obstante, el máximo que podrá invertirse en Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo como parte de la cobertura financiera es de 80% en los Años 2 al 7 y 100% en el Año 8, según lo indicado en el Cuadro 5.

5.2.3. Etapa de Desinversión:

Durante los últimos 12 meses de vida del Fondo se desmontará el portafolio del mismo iniciando con los Valores Sin Oferta Pública luego con Valores de Oferta Pública. Los recursos obtenidos de la desinversión del portafolio sin Oferta Pública, podrán ser invertidos en instrumentos de Oferta Pública conforme al Reglamento Interno del Fondo.

El plazo de vida del Fondo puede ampliarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa vigente.

En caso de que no se pueda cumplir los objetivos de inversión planteados anteriormente, se solicitará a la Asamblea de Participantes la ampliación de los plazos previo informe del Administrador del Fondo y el Representante Común del Fondo, en conformidad a lo establecido en el último párrafo del inciso 25.10., del Artículo 25 del Reglamento Interno.

Estas etapas de inversión incluyendo el cuadro resumen de este Artículo, pueden verse afectadas por condiciones de mercado y coyunturas específicas de la economía Nacional, razón por la cual estas podría variar y ajustarse al contexto del momento. En todo caso, cualquier modificación al cuadro de Límites por Etapas de Inversión, debe ser aprobada por la Asamblea General de Participantes y autorizada por ASFI.

5.3. Límites de inversión

Para evitar concentraciones de riesgo innecesarias, se define una política adecuada de distribución de riesgos. En este sentido, se definen los siguientes límites:

5.3.1. Límites por Tipo de Instrumento

Cuadro 6

	Tipo de Instrumento (Artículo 23 del Reglamento Interno)	Mínimo	Máximo
OBJETO DEL FONDO	23.1. PAGARÉS SIN OFERTA PÚBLICA	20%	60%
	23.2. PAGARÉS BURSÁTILES (sin calificación de riesgo)	0%	30%
	23.2. PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN PYME	0%	30%
	23.4.b) BONOS PARTICIPATIVOS	0%	30%
	23.4.a) BONOS DEL TGN (Transitorio)	0%	20%
	23.4. a) LETRAS DEL TGN (Transitorio)	0%	20%

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	33 de 95

	23.4. a) BONOS DEL BCB (Transitorio)	0%	20%
	23.4. a) LETRAS DEL BCB (Transitorio)	0%	20%
	23.4. a) DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (Transitorio)	0%	50%
	23.4. a) BONOS BANCARIOS BURSÁTILES SUBORDINADOS,	0%	50%
	23.4. a) BONOS DE LARGO PLAZO (Transitorio)	0%	50%
	23.4. a) BONOS MUNICIPALES (Transitorio)	0%	50%
	23.4. a) VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN, CONTENIDO CREDITICIO O MIXTOS (Transitorio)	0%	50%
	23.7. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS	0%	50%
COBERTURA FINANCIERA	23.3. BONOS DEL TGN	0%	100%
	23.3. CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL TGN		
	23.3. LETRAS DEL TGN		
	23.3. BONOS DEL BCB		
	23.3 CUPONES DESPRENDIDOS DE BONOS DEL BCB	0%	100%
	23.3. LETRAS DEL BCB		
	23.3. DEPÓSITOS A PLAZO FIJO		
	23.3. BONOS DE LARGO PLAZO		
	23.3. BONOS MUNICIPALES		
	23.3. VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN, CONTENIDO CREDITICIO O MIXTOS		

Todos los porcentajes establecidos en el cuadro anterior fueron definidos en base al total del Portafolio del Fondo.

Mínimamente el 25% de las inversiones en Valores de Oferta Pública para cobertura financiera deberán ser Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia o el Tesoro General de la Nación, esto es, 10% del total del portafolio.

El porcentaje mínimo de inversión en Valores sin Oferta Pública de 20% será a partir del décimo segundo mes, considerando que el Fondo se encuentra en etapa de conformación del Portafolio objeto. Lo mismo sucede en la etapa de desinversión, en la cual el porcentaje de inversión en este tipo de instrumento llegará a cero.

La liquidez del Fondo estará en torno al 1% (mínimo 0.5% y máximo 2%) del mismo durante la etapa de inversión. No obstante, partirá al inicio de actividades del Fondo con un 100%, y terminará al final de la vida del fondo con el mismo 100%.

Estos límites por tipo de Instrumento, se encuentran definidos en función a los rangos de límites generales más amplios establecidos en el Cuadro 5 del numeral 5.2.

5.3.2. Límites por Calificación de Riesgo

1. Los Valores de Oferta Pública que constituyen la cobertura financiera del Fondo y los de transición tendrán los siguientes límites por categoría y nivel de Calificación de Riesgo:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	34 de 95

Cuadro 7

PLAZO	Calificación de Riesgo	Mínimo	Máximo
Largo Plazo (Cobertura Financiera)	AAA	50%	100%
Largo Plazo (Transitorio)	AA - A	0%	50%
Corto Plazo (Cobertura Financiera)	N-1	0%	100%
Corto Plazo (Transitorio)	N-2	0%	50%

- Los Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo, son de corto plazo y se podrá tener como máximo hasta el 30% del portafolio de acuerdo al numeral precedente.
- Los Bonos Participativos, que son parte del objeto del Fondo podrán contar en un 100% con una calificación de riesgo mínima de BBB3.
- Los Fondos de Inversión Abiertos, podrán contar en un 100% con una calificación de riesgo mínima de A3.
- Los Valores Sin Oferta Pública no contarán con calificación de riesgo.

5.3.3. Límites de Inversión por tamaño de MIPYME

Se podrá invertir en Valores Sin Oferta Pública en una sola MIPYME o grupo vinculado patrimonialmente de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro 8

Tamaño	Mínimo	Máximo
Microempresa	0.035%	2.00%
Pequeña Empresa	0.035%	3.00%
Mediana Empresa	0.035%	5%

Los porcentajes expresados en el cuadro se encuentran en relación al total del portafolio del IE – FIC.

Previa la inversión en Valores Sin Oferta Pública, se considera la capacidad de pago de la MIPYME, expresada en los documentos base definidos en el Artículo 29 del Reglamento Interno del Fondo y numeral 5.9 del presente Prospecto.

5.3.4. Límites por Emisor

Cuadro 9

Tipo de Emisor	Mínimo	Máximo
ESTATAL: Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo	10%	100%

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	35 de 95

de un mismo emisor (Estatal)		
NO ESTATAL: Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo de un mismo emisor (No estatal)	0%	30%
PYME: Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo de un mismo emisor	0%	30%
MIPYME: Valores sin Oferta Pública de un mismo emisor	0%	5%

Los límites mínimos y máximos son en relación al total del portafolio del IE – FIC

5.3.5. Límites por Plazo de Vigencia

Cuadro 10

Tipo de instrumento	Máximo
Valores de Oferta Pública con calificación de riesgo	El plazo de vida que le quede al Fondo
Valores de Oferta Pública sin calificación de riesgo	Máximo 360 días calendario
Valores sin Oferta Pública	El plazo de vida que le quede al Fondo

5.3.6. Límites de Inversión por Moneda

El Fondo invertirá sus recursos en bolivianos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta el 100% del portafolio.

Eventualmente y por condiciones de mercado, el Fondo podrá invertir en Dólares Americanos o bolivianos con mantenimiento de valor respecto al Dólar (MVDOL) hasta un máximo de 40% del portafolio. Se utilizarán para todos los fines, las cotizaciones cambiarias provistas en forma diaria por el Banco Central de Bolivia (tipo de cambio oficial de compra), siempre y cuando estas cotizaciones estén disponibles. En caso de no existir la fuente mencionada se utilizará la fuente oficial aprobada por la ASFI.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	36 de 95

5.3.7. Límites por Tamaño de MIPYME para los Valores sin Oferta Pública

Cuadro 11

Tipo de Suscriptor	% Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública
Microempresa	50%
Pequeña Empresa	80%
Mediana Empresa	80%

5.3.8. Límites por Tipo de Sociedad para inversiones en Valores Sin Oferta Pública

Cuadro 12

Tipo de Sociedad	% Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública
Empresa Unipersonal	100%
Sociedad Anónima (S.A.)	80%
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	50%

5.3.9. Límites por Actividad Económica para los Valores sin Oferta Pública

Cuadro 13

Actividad	% Máximo Portafolio Valores sin Oferta Pública
Producción	50%
Comercio	80%
Servicio	80%

5.4. Adecuación de Límites

Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en los puntos anteriores, por causas no imputables a CAPCEM SAFI S.A., éstos se tratarán de la siguiente manera:

Las inversiones en instrumentos de Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 60 días calendario y aquellas inversiones en instrumentos sin Oferta Pública tendrán un periodo de corrección de hasta 180 días calendario, ambos se contabilizarán desde la fecha de ocurrido el incumplimiento de inversión.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	37 de 95

En caso de incumplimiento a los plazos de adecuación determinados en el Reglamento Interno, la Asamblea General de Participantes podrá ampliar hasta trescientos sesenta (360) días calendario el plazo de adecuación de los mismos. Durante este periodo, la Sociedad Administradora deberá establecer un plan integral de adecuación que contemple las medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el Reglamento Interno del Fondo. El plan de adecuación aprobado y las determinaciones de la Asamblea serán puestos en conocimiento de ASFI. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada del Fondo.

5.5. Identificación de las MIPYME que Suscribirán Valores Sin Oferta Pública..

Los criterios de identificación se encuentran definidos en los Artículos precedentes y los requisitos para las MIPYME suscriptoras de Valores Sin Oferta Pública están establecidos en el Anexo 1 del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI).

5.6. MIPYME Objetivo

Conforme al Código de Comercio, en el Artículo 5, serán considerados:

1. Las Empresas Unipersonales, mismas que deben estar registradas en FUNDEMPRESA, y
2. Las personas jurídicas constituidas en sociedades comerciales. Aquí se consideran principalmente S.R.L. y S.A.

5.7. Tamaño de la MIPYME

Con el objeto de estratificar a la MIPYME y determinar límites se emplearán de manera referencial las fórmulas y rangos establecidos en la Metodología de Estratificación Empresarial PYME para el mercado de Valores de la Bolsa Boliviana de Valores y el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV:

Cuadro 14

TAMAÑO	ÍNDICE (I)
Microempresa	$0 < I \leq 0.03$
Pequeña Empresa	$0.04 < I \leq 0.11$
Mediana Empresa	$0.12 < I \leq 1.00$
Gran Empresa	$I > 1.00$

Cálculo del índice para empresas productivas:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	38 de 95

$$\sqrt[3]{\frac{\text{Ingreso por Ventas Empresa}}{5,000,000} \times \frac{\text{Patrimonio Empresa}}{3,000,000} \times \frac{\text{Personal Empresa}}{100}}$$

Cálculo de índice para empresas de comercio y servicios:

$$\sqrt[3]{\frac{\text{Ingreso por Servicios Empresa}}{4,000,000} \times \frac{\text{Patrimonio Empresa}}{2,000,000} \times \frac{\text{Personal Empresa}}{50}}$$

Cuadro 15

Dónde:

Ingreso por ventas y/o servicios	Monto de ingreso operativo anual neto de la MIPYME, expresado en Dólares Americanos
Patrimonio	Monto de patrimonio neto de la MIPYME, expresado en Dólares Americanos.
Personal ocupado	Número de personas ocupadas según el "Formulario Único de Presentación Trimestral del Planillas de Sueldos y Salarios y Accidentes de Trabajo" correspondiente al trimestre presentado coincidente con la fecha de cierre de último ejercicio contable concluido. y/o personal eventual, familiar y externo, de acuerdo a la ciclicidad de la empresa.

Para Empresas Unipersonales, las fuentes para el índice se obtendrán directamente de la información proporcionada en los Estados Financieros presentados al Servicio de Impuestos Nacionales e información de otros activos de la familia. Adicionalmente se considerará como criterio cuantitativo el hecho de que la Empresa Unipersonal cumpla con el Capital Mínimo requerido por FUNDEMPRESA para su constitución y como criterio cualitativo, que la Empresa cuente con su certificado de inscripción en dicha Entidad.

Para MIPYME que sean Sociedades de responsabilidad limitada y Sociedades anónimas, las fuentes descritas en el cuadro anterior, serán obtenidas del Estado de Resultados y Balance General de las mismas, correspondientes al último ejercicio contable, auditados externamente. Adicionalmente se considerará como criterio cualitativo, pero no limitativo, la obtención del Certificado de Empresa PYME, extendido por la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5.8. Asesor de Emisiones.

CAPCEM SAFI S.A., contratará un Asesor de Emisiones que deberá ser una institución que presente un equipo de profesionales con experiencia en la otorgación de financiamiento a las MIPYME. Este equipo profesional, mínimamente debe contar con un estructurador PYME que cuente con el

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	39 de 95

Certificado de Aprobación del Examen como “Estructurador PYME” otorgado por la Bolsa Boliviana de Valores S.A., debidamente registrado en el Registro de Mercado de Valores así como un Abogado con experiencia en el manejo de Valores. Dicha contratación no podrá; de ninguna manera; entenderse o implicar la cesión y/o liberación de CAPCEM SAFI S.A. de sus obligaciones y responsabilidades como Sociedad Administradora, que le corresponden conforme a lo establecido por la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y toda la normativa Vigente.

El Asesor de Emisiones, tendrá el objetivo de:

1. Apoyar a los potenciales suscriptores en la elaboración de sus propuestas de inversión a ser ofertados.
2. Realizar el seguimiento a las operaciones de inversión realizadas por el Fondo en los Valores Sin Oferta Pública.

La SAFI será responsable de cubrir el costo de estos servicios.

Las funciones, responsabilidades u obligaciones del Asesor de Emisiones están definidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con CAPCEM SAFI S.A.

Para efectos de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC, el Asesor de Emisiones será INPROCEN S.A., empresa creada por la FUNDACIÓN CAPCEM – DESARROLLO EMPRESARIAL que hereda toda la experiencia, personal y tecnología de la misma cuya reseña está plasmada en el presente Prospecto en el punto 10.3.2.

5.9. Documentos Base para considerar la inversión en VSOP

Las condiciones para la emisión de Valores Sin Oferta Pública, a ser consideradas por el Comité de Inversión, estarán especificadas en:

1. La propuesta de Inversión:
 - i. Información de la MIPYME, Avaluos y garantes si los existieran.
 - ii. Plan de Inversión. (Operación que origina el plan de inversión)
 - iii. Planteamiento de la estructura de la Suscripción.
2. Informes de Respaldo: Informe Legal, Informe Técnico.
3. Reporte de Cumplimiento.

5.10. Garantías, Coberturas y Compromisos Adicionales de los Valores que emitirán las MIPYME

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC invertirá en Valores sin Oferta Pública con garantías ejecutables que se constituirán como una fuente alternativa de pago de la inversión en caso de una posible cesación de pagos por parte de la MIPYME.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	40 de 95

Las garantías de las inversiones que puede aceptar INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC son:

1. Aval
2. Garantía prendaria sin desplazamiento sobre bienes muebles.
3. Garantía Hipotecaria.
4. Depósito a Plazo Fijo – DPF u otros valores permitidos por ley.
5. Garantía Quirografaria.
6. Combinación de las garantías anteriores (mezcla de garantías).

Las garantías serán articuladas mediante Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública.

Como mecanismo de cobertura al Sistema Financiero, la SAFI procederá al Registro de los suscriptores, avals y garantes en los buros de información crediticios.

Los compromisos adicionales propuestos por las MIPYME suscriptoras tienen la finalidad de mitigar riesgos para el patrimonio del IE - FIC en diferentes ámbitos. Estos compromisos adicionales propuestos por las MIPYME estarán reflejados dentro el Contrato Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública que suscriban con el Fondo y se obligan a dar cumplimiento permanente a los mismos, en caso contrario el Fondo podría suspender temporalmente o definitivamente futuras operaciones con la MIPYME suscriptora.

Los compromisos adicionales podrán estar comprendidos en las siguientes categorías:

1. Estructura empresarial
2. Administración
3. Activos
4. Pasivos
5. Patrimonio
6. Ratios Financieros
7. Planes de Inversión Propuestos
8. Garantías

Las garantías y su articulación, así como los mecanismos de cobertura están explicadas en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI). De igual manera, el detalle de los compromisos adicionales están especificados en el Anexo 3 del MAGI.

5.11. Inscripción de las Garantías

Las garantías hipotecarias y/o prendarias incorporadas en los Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública para la Suscripción de Valores Sin Oferta Pública, sujetas a registro serán inscritas a favor de: "CAPCEM SAFI S.A. - Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado (IE – FIC)", con NIT 280366025"

5.12. Bienes Recibidos en Pago.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	41 de 95

Los bienes recibidos en pago conformarán parte de los activos del Fondo, los cuales deben ser inscritos en los Registros públicos en primera instancia; en Derechos Reales los inmuebles, tránsito los vehículos y, todos en general en FUNDEMPRESA; para ser vendidos o en caso de la liquidación del Fondo, ser transferido a los participantes.

La decisión para recibir bienes bajo esta figura y su forma de valorización será tomada por el Comité de Inversión sobre la base de un informe técnico-Legal de perito competente.

Para efectos del IE-FIC, la existencia de Bienes Recibidos implica la recuperación de una inversión y forman parte del patrimonio del mismo.

La gestión de estos bienes será parte del Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública MAGI.

5.13. Restricciones

Se tiene las siguientes restricciones de Inversión:

1. No se invertirá en pagarés suscritos por MIPYME que fabriquen o comercialicen armas, tabaco o estén involucradas en actividades ilícitas.
2. No se invertirá en ningún tipo de valores de participación o representativos de mercadería.
3. De acuerdo a lo estipulado en la Categoría C de los Criterios de calificación utilizados en el Reglamento para la evaluación y calificación de cartera de créditos contenido en la Recopilación de Normas para servicios Financieros emitida por la ASFI, por analogía, no se Realizarán Inversiones con suscriptores, avales o garantes de personas: (i) calificadas en categoría C dentro un Buro de información Crediticia, (ii) que tengan créditos castigados por insolvencia o (iii) que mantengan créditos en ejecución con alguna Entidad de Intermediación Financiera (EIF).
4. La Empresa (MIPYME) objeto de Inversión no podrá tener emisiones de Valores sin Oferta Pública en otros Fondos de Inversión Cerrados administrados por la SAFI.
5. Adquirir Valores de Emisores que mantienen Valores vigentes de Oferta Pública.
6. No se invertirá en empresas (MIPYME) cuyo destino de Inversión sea el pago o recambio de pasivos bursátiles.
7. Los recursos obtenidos por la Empresa Objeto de Inversión para recambio de pasivos, no se utilizarán para pagar la deuda contraída con otros Fondos de Inversión ajenos a la Sociedad
8. No se podrá financiar el pago de Créditos de Entidades de Intermediación Financiera vinculadas a la SAFI.

5.14. Depósito de Valores

Los Valores adquiridos localmente por cuenta del Fondo serán registrados y/o depositados mediante anotación en cuenta en la EDV o una entidad financiera custodia que tenga una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de la ASFI, o cualquier otra

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	42 de 95

entidad facultada por la normativa legal aplicable. Para esto, la SAFI tendrá la obligación de aperturar una cuenta matriz de forma directa en una Entidad de Depósito de Valores autorizada.

Para el caso de Valores físicos que sean adquiridos por el Fondo, se suscribirá un contrato de depósito con la EDV o con una institución financiera depositaria autorizada por la ASFI.

Los Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública de los Valores físicos adquiridos por el Fondo, estarán bajo resguardo en bóveda de CAPCEM SAFI S.A.

Los costos de depósito correrán a cuenta del Fondo como gastos autorizados por Depósito de Valores.

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por el depósito de los Valores realizada por parte de la Entidad de Depósito de Valores o entidad financiera, según corresponda.

6. COMITÉ DE INVERSIÓN

El Fondo contará con un Comité de Inversión, compuesto por tres (3) integrantes titulares y dos (2) integrantes suplentes, de los cuales al menos uno (1) de los titulares deberá ser independiente sin ninguna vinculación con la Sociedad Administradora ni el Asesor de Emisiones y tener experiencia en el sector productivo.

Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Auditor Interno participará del comité con derecho a voz y no a voto.

El Comité de Inversión sesionará cuantas veces considere necesario, pero lo hará por lo una (1) vez cada trimestre, tratándose los temas por tiempo y materia. El comité sesionará válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros, y las resoluciones y decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, esto quiere decir que deberá haber mínimo tres (3) votos para que el Comité pueda tomar una decisión.

El Comité de Inversión se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Sección 3 del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

El Comité de Inversión tendrá las siguientes actividades:

1. Diseñar modificaciones a las políticas de inversión y de endeudamiento del Fondo.
2. Controlar la aplicación de las políticas de inversión y de endeudamiento del Fondo.
3. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	43 de 95

4. Monitorear y evaluar las condiciones mercado.
5. Definir los tipos de riesgo de las inversiones y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
6. Supervisar las labores del administrador del Fondo en lo referente a las actividades de inversión.
7. Evaluar y aprobar la estrategia de inversiones del Fondo, dentro de lo establecido en la Política de Inversiones así como evaluar la evolución del portafolio de las inversiones existentes.
8. Aprobar cada inversión en Valores sin Oferta Pública emitidos por MIPYME.
9. Aprobar la política de inversiones de Valores de oferta pública.
10. Proponer modificaciones al Reglamento Interno y en lo referente a la Política de Inversiones y Política de endeudamiento.
11. Evaluar las oportunidades de inversión de acuerdo con los lineamientos y la Política de Inversión del Fondo.
12. Evaluar y efectuar el seguimiento a los activos que integran el patrimonio del Fondo.
13. Evaluar, aprobar y supervisar el manejo de tesorería por la Sociedad Administradora.
14. Aprobar los lineamientos de la metodología de valorización de las inversiones en Valores sin Oferta Pública del Fondo.
15. Modificar el Tarifario para las MIPYME suscriptoras de VSOP plasmado en el Anexo 6 del Manual de Elaboración de Propuestas de Inversiones y Gestión de Valores Sin Oferta Pública (MEGI) el cual es parte indivisible del Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. y el Asesor de Emisiones.
16. Aprobar o rechazar castigos de las inversiones según lo establecido en el numeral 8.1. del MAGI.

Las funciones del Comité de Inversión son indelegables y estarán claramente definidas en el Reglamento del Comité de Inversión aprobado por la Sociedad Administradora.

Los miembros del comité son responsables solidariamente por las resoluciones que se adopten en el mismo, y personalmente por los actos de administración en que intervengan; con excepción del voto disidente fundamentado, cuya constancia se registra en acta.

Los miembros del comité deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de portafolio o materias afines en el Mercado de Valores.

En virtud a lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V, Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas, debidamente firmado por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	44 de 95

El libro de actas debe estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI en cualquier momento y debe incluir o adjuntar la documentación de respaldo que corresponda.

7. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Metodología para la obtención del Valor de Cuota

Para el cálculo del valor de cuota de cada serie, se procederá de acuerdo a la siguiente metodología:

1. Cálculo del Valor del Activo Neto del Fondo (ANF).
2. Asignación del Activo Neto del Fondo a Capital y a Rendimiento por Serie.

En el Artículo 39 del Reglamento Interno y punto 7.5. del presente Prospecto se describe el procedimiento de cálculo del valor de cuota por serie.

7.2. Procedimiento de obtención del Activo Neto del Fondo

El Valor del Activo Neto del Fondo se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del Activo Neto} = \text{Valor del Portafolio del Día} + \text{Liquidez del Día} + \text{OA} - \text{Comisiones y Gastos del Día} - \text{PDPPOVR} - \text{Otras Obligaciones.}$$

Dónde:

Valor del Portafolio del Día: Comprende el valor del Portafolio invertido en Valores de oferta pública valorada según la metodología de valoración vigente, o lo establecido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, así como el valor actualizado de los Valores sin Oferta Pública, valorados conforme al Reglamento Interno.

Liquidez del Día: Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.

OA: Pagos anticipados y otros activos

Comisiones y gastos del Día: Incluye gastos financieros, si corresponden, comisión fija del día de la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el Reglamento Interno y la normativa, así como gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo, conforme a lo previsto por el Reglamento Interno y la normativa.

PDPPOVR: Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	45 de 95

Otras obligaciones: Préstamos bancarios, otros préstamos, intereses devengados por préstamos bancarios, ventas en reporto y obligaciones.

7.3. Valoración del Portafolio:

El Valor del Portafolio del Fondo está conformada por:

1. Inversiones en Valores de Oferta Pública de renta fija e,
2. Inversiones en Valores de renta fija de sin Oferta Pública emitidos por MIPYME.

7.3.1. Inversiones en Valores de Oferta Pública de renta fija:

Instrumentados mediante bonos, letras, pagarés y Valores de Titularización de Participación, Contenido Crediticio o Mixtos que serán valoradas diariamente conforme la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

7.3.2. Inversiones en Valores de renta fija sin Oferta Pública emitidos por MIPYME.

La valoración de los activos financieros en los que INCLUSIÓN EMPRESARIAL invierta, será lineal de acuerdo a la tasa de rendimiento nominal establecido en cada activo financiero.

7.3.2.1. Para activos financieros sin Oferta Pública vigentes:

$$P_{it} = \sum_{c=1}^n \frac{F_c}{\prod_{a=1}^c \left(1 + TR * \frac{Pl_a}{360} \right)}$$

Cuadro 16

Donde:

P_{it}	Precio del Valor i en la fecha t de cálculo
F_c	Monto de los flujos futuros: monto de los rendimientos y/o principal a ser obtenido en la fecha de vencimiento de cada pago parcial propuesto por el suscriptor del Valor.
TR	Tasa de rendimiento relevante: Al ser valores únicos esta tasa es su tasa de emisión.
Pl_a	Número de días calendario de devengamiento de cada uno de los pagos parciales futuros propuestos.
n	Número de pagos parciales futuros propuestos que tiene el Valor.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	46 de 95

Cada uno de los pagos parciales propuestos por el suscriptor de los Valores será calculado de la siguiente manera:

$$PP_i = VNi * (TRe * PI/360)$$

Cuadro 17

Donde:

PP_i	Monto del pago parcial propuesto al vencimiento del mismo (pueden ser rendimientos solamente, o capital más rendimientos en el caso de prepagos).
VN_i	Valor nominal del Valor i en la fecha de inicio del devengamiento de rendimientos del pago parcial propuesto (o saldo de capital en el caso de prepagos)
TRe	Tasa de rendimiento de emisión
PI	Número de días calendario entre la fecha inicial de devengamiento de rendimientos y la fecha de vencimiento del pago parcia propuesto

7.3.2.2. Para activos financieros sin Oferta Pública vencidos:

La valoración en los activos financieros sin Oferta Pública vencidos (pagarés), se valoriza a Saldo de Capital y no devengarán intereses. Una vez en mora, se empezará a aplicar un factor de descuento diario, conformando un Fondo de incobrabilidad específico (FIE) para cada valor, de esta manera se irá reflejando la pérdida de valor del Pagaré día a día que no se pague. Estos valores, una vez vencidos y protestados, no generan intereses corrientes y si sobrepasan los 180 días calendario, su saldo de capital será igual a 0.

Los detalles de la valoración de los activos financieros y del portafolio del Fondo, están especificados en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI).

7.4. Política de Previsiones

Bajo el principio de autonomía de un Pagaré que se adquiriera para el Fondo, se establecerá un Fondo de Incobrabilidad Específico (FIE) a cada Pagaré que se encuentre en mora, en caso de que el mismo establezca pagos parciales. Este "Fondo" será aplicado contablemente como una previsión.

Los detalles de su aplicación en el Fondo, están plasmados en el Manual de Gestión de Inversiones de Valores Sin Oferta Pública (MAGI).

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	47 de 95

7.5. Procedimiento de asignación del Activo Neto del Fondo a Capital y a rendimientos por Serie

A fin de asignar el Activo Neto del Fondo de Inversión (ANF) y conforme a las condiciones de cada serie de cuotas, se seguirá el orden de prelación de pago mediante la metodología secuencial de pagos en cascada de acuerdo a lo siguiente:

- Activo Neto del Fondo de Inversión (ANF)
 - (-) Aporte de Capital de la Serie B (APC Serie B)
 - Saldo para Dist. Capital Serie A (SPDC Serie A)
 - (-) Aporte de Capital de la Serie A (APC Serie A)
 - Saldo para Dist. Rend. BASE serie B (SPDR Serie B)
 - (-) Rendimiento Base a la Serie B (RB Serie B)
 - Saldo para Dist. Rend. BASE serie A (SPDR Serie A)
 - (-) Rendimiento Base a la Serie A (RB Serie A)
 - Saldo para Dist. Comisión de Éxito (SPDCE)
 - (-) Comisión de Éxito (CE)
 - Saldo para Dist. Rend. Variable serie A y B (RV)

Cuadro 18

Dónde:

ANF:	Es el Activo Neto del Fondo
APC Serie B:	Aporte de Capital de la Serie B. Es el monto menor entre: i) Aporte de Capital Serie B o ii) el monto del ANF.
APC Serie A:	: Aporte de Capital de la Serie A. Es el monto menor entre: i) Aporte de Capital Serie A o ii) el monto del SPDC Serie A.
RB Serie B:	Es el rendimiento Base para la serie B. Es el monto menor entre: i) SPDR Serie B o ii) el monto que resulte de aplicar el APC Serie B multiplicado por la Tasa Base Mínima Serie B (TBM Serie B). La TBM Serie B anual será el 4%.
RB Serie A:	Es el rendimiento Base para la serie A. Es el monto menor entre: i) SPDR Serie A o ii) el monto que resulte de aplicar el APC Serie A multiplicado por la Tasa Base Mínima Serie A (TBM Serie A). La TBM Serie A anual será el 8%.
CE:	Es el monto que resulta menor entre: i) SPDCE o ii) el cálculo de la comisión de éxito de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento Interno del Fondo.
RV:	Es el monto para la distribución de los rendimientos variables a ambas series, la cual se distribuirá proporcionalmente en función a los aportes realizados.

El cálculo del valor de cuota (VC) por serie será de la siguiente manera:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	48 de 95

Serie A:

$$\text{VC Serie A} = \frac{\text{APC Serie A} + \text{RB Serie A} + \text{RV Serie A}}{\text{Numero de Cuotas Serie A}}$$

Serie B:

$$\text{VC Serie B} = \frac{\text{APC Serie B} + \text{RB Serie B} + \text{RV Serie B}}{\text{Numero de Cuotas Serie B}}$$

7.6. Tipo de Cambio a Utilizarse

El valor de la Cuota estará expresado en bolivianos. El tipo de cambio a utilizarse en la conversión de Valores emitidos en dólares americanos, será el de venta publicado por el Banco Central de Bolivia en el día de la valoración.

7.7. Indicador Comparativo (Benchmark)

El Benchmark o Indicador Comparativo para INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Benchmark} = (\%VSOP * \text{TPNAP}) + (\%OPUB * \text{TPNDPF}) + (\%LIQ * \text{TCA})$$

Cuadro 19

Dónde:

%VSOP:	% Portafolio de Valores Sin Oferta Pública en MIPYME del Fondo
TPNAP:	Promedio simple de las TPP de las tasas pasivas de los DPF mayores a 1080 días calendario de las Entidades Especializadas en Microcrédito. y TPP de las tasas activas nominales de los créditos PYME en moneda nacional que otorgan las Entidades Especializadas en Microcrédito.
%OPUB:	% Portafolio oferta pública del Fondo
TPNDPF:	TPP de las tasas pasivas nominales de los DPF mayores a 1080 días calendario de bancos múltiples
%LIQ:	% Portafolio liquidez del Fondo
TCA:	TPP del interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de bancos múltiples

El Indicador Comparativo de Rendimiento será utilizado para el cálculo de la comisión de éxito y se utilizará también como parámetro de referencia para medir el desempeño del portafolio de inversiones del Fondo gestionada por la Sociedad Administradora.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	49 de 95

8. FACTORES DE RIESGO

El Participante del Fondo debe considerar que las inversiones del Fondo y las Cuotas de Participación que adquiriese, están sujetas a los siguientes factores de riesgo.

8.1. Riesgo Cambiario

El Fondo esta denominado en bolivianos. Sin embargo, la Política de Inversión del Fondo permite a la Sociedad Administradora a invertir sus recursos en otras monedas o unidades de cuenta. Por este motivo, fluctuaciones en el tipo de cambio entre el boliviano y dichas monedas o unidades de cuenta podrían afectar el desempeño del Fondo, sin embargo también la diversificación del portafolio en diferentes monedas puede ser mitigante para el Riesgo Cambiario del portafolio.

8.2. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que una MIPYME no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones de pago o incumpla definitivamente las mismas. El riesgo de crédito puede afectar la rentabilidad y la recuperación del capital invertido en las Cuotas de Participación del Fondo. Ante esta situación la Sociedad Administradora previa a la inversión en la MIPYME cumplirá con la tecnología de inversión establecida en el Manual de Estructuración y Gestión de Inversiones de Valores sin Oferta Pública, la cual contiene una metodología de inversión basada principalmente en el conocimiento y evaluación exhaustivo de la MIPYME y el sector en que se desenvuelve, asimismo se solicitara la cobertura a la propia MIPYME para mitigar el Riesgo y en caso que no resulte se apelará a todos los instrumentos legales.

8.3. Riesgo de Liquidez

Las inversiones del Fondo en Valores Sin Oferta Pública serán, por lo general, ilíquidas. A través de la diversificación de las inversiones, análisis de riesgo y gestión de la duración, el riesgo de pérdida podrá ser mitigado. Adicionalmente el Fondo podrá transmitir de forma directa, a partir del tercer año de inicio de actividades del Fondo hasta un 20% del portafolio de Valores Sin Oferta Pública. No obstante, no existe ninguna garantía de que las MIPYME suscriptoras cumplan con las condiciones pactadas para la inversión.

Por otro lado, debido a que en el mercado de Valores boliviano la negociación de valores de renta variable no alcanza volúmenes importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Inversión de Fondos Cerrados. Sin embargo, el valor nominal inicial de las Cuotas de Participación es de Bs1,000, aspecto por el cual los inversionistas del IE – FIC tendrán una mayor facilidad de poder negociar sus Cuotas de Participación.

8.4. Riesgo País

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	50 de 95

La Sociedad Administradora y el Fondo pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora.

8.5. Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenece la MIPYME en los cuales invierte el Fondo.

8.6. Riesgo Tributario

El rendimiento de las inversiones que el Fondo realice se puede ver afectado por modificaciones futuras de la norma tributaria nacional a la que se éstas se ven sujetas.

8.7. Riesgo Tasa de Reinversión

Debido al plazo de vida del Fondo, existe la posibilidad que el portafolio se encuentre compuesto por algunos Valores con fecha de vencimiento menor a la fecha de vencimiento del Fondo. Dichos Valores deberán ser reinvertidos a las tasas de rendimiento vigentes en el mercado en ese momento, las mismas que pueden ser menores a las pactadas originalmente. Este riesgo puede ocasionar que la tasa de rendimiento final del Fondo sea distinta a la tasa de rendimiento esperada con el portafolio de Valores adquirida en la etapa de inversión. Esta situación también puede ser ocasionada por las Normas que emita el Gobierno que afecta directamente o indirectamente.

8.8. Riesgo Regulatorio

El riesgo regulatorio es el riesgo que las leyes, y regulaciones aplicables al Fondo y sus inversiones experimenten un cambio que afecte negativamente la capacidad de la Sociedad Administradora de cumplir con el objetivo del Fondo o su política de inversiones, en la forma en que se define en el presente Prospecto y el Reglamento Interno.

8.9. Riesgo por ausencia de historial respecto de las Operaciones de la Sociedad Administradora

CAPCEM SAFI S.A. es una SAFI con Autorización de Funcionamiento emitida por ASFI en agosto de 2015, por esta razón, no cuenta con un historial respecto a operaciones y administración de Fondos.

Aún cuando CAPCEM SAFI S.A. es una Sociedad de reciente creación, la empresa adquiere toda la tecnología y conocimiento en gestión de inversiones de FUNDACIÓN CAPCEM, la cual generó

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	51 de 95

una vasta experiencia en la administración de inversiones, especialmente en Valores Sin Oferta Pública. El personal de FUNDACIÓN CAPCEM, altamente capacitado en inversiones, formará la base de los ejecutivos de CAPCEM SAFI S.A.

De igual manera, los miembros del Directorio poseen experiencia en estructuración de valores, administración de riesgos y en la gestión de empresas de diferentes sectores.

9. OFERTA PÚBLICA

9.1. Inversionistas a los que está Dirigido INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

La oferta de cuotas del Fondo, de manera amplia, está dirigida a personas naturales o jurídicas que deseen diversificar sus inversiones como una alternativa de inversión a largo plazo,

La oferta de colocación de las cuotas de participación de la Serie Subordinada A se dirige a inversionistas de largo plazo que apoyen el desarrollo de las MIPYME, a través de un capital paciente con un nivel rentabilidad acorde al riesgo que se asume, dadas las condiciones de liquidación de la serie.

La oferta de colocación de las cuotas de participación de la Serie Senior B se dirige a inversionistas de largo plazo con perfil crediticio, que busquen mejorar su rentabilidad y mantener su capital.

9.2. Tipo de Oferta

La oferta de las Cuotas de Participación será pública, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública contenido en el Título I del Libro 2º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y la Normativa vigente.

9.3. Condiciones de Colocación de las Cuotas de Participación

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el plazo para la colocación de la emisión será de hasta doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de las Cuotas de Participación de acuerdo a la Resolución de Autorización e Inscripción emitida por ASFI.

CAPCEM SAFI S.A. podrá solicitar a la ASFI, previa aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés, la ampliación del referido plazo de colocación por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado.

Finalizado el plazo de colocación primaria y su respectiva ampliación, y en caso de que no se hubiera logrado colocar el ciento por ciento (100%) del monto mínimo de colocación, aquellas

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	52 de 95

Cuotas que no hubieran sido colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal. La Sociedad Administradora comunicará este hecho a la ASFI, BBV S.A. y EDV S.A.

9.4. Precio de Colocación Primaria

El precio de colocación será como mínimo a la par del valor nominal de las cuotas, Bs 1,000 (mil 00/100 Bolivianos).

A partir del inicio de actividades del Fondo, el precio de colocación mínimo de las cuotas será el correspondiente al mayor valor entre: el valor nominal de las Cuotas de Participación y el valor libros de Cuota de Participación del día en que se realice la colocación, calculado e informado diariamente por la Sociedad Administradora.

9.5. Pago de las Cuotas de Participación

El pago por la compra de las Cuotas de Participación deberá realizarse en su totalidad, en moneda nacional y mediante abono en la o las cuentas bancarias designas por la Sociedad Administradora.

9.6. Agencia de Bolsa Colocadora y Modalidad de Colocación

La colocación de las Cuotas de Participación emitidas por INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC, estarán a cargo de i BOLSA Agencia de Bolsa S.A., bajo modalidad de colocación a mejor esfuerzo.

Las obligaciones del Agente colocador, plasmadas en el Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. e iBolsa Agencia de Bolsa S.A. se encuentran descritas a continuación:

1. Revisión conjuntamente con CAPCEM SAFI S.A. preliminar del Prospecto y del Reglamento Interno correspondientes al IE -FIC y a las Cuotas de Participación del mismo.
2. Acompañamiento a CAPCEM SAFI S.A. en las visitas a los inversionistas, a los entes reguladores y a los participantes respectivos, que se encuentren involucrados con la estructuración del IE – FIC.
3. Asesoramiento a CAPCEM SAFI S.A. en materia técnica y comercial, tanto en elementos de forma como de fondo.
4. Trabajo comercial y de mercadeo ante los potenciales inversionistas de las Cuotas de Participación, realizado conjuntamente con CAPCEM SAFI S.A.
5. Seguimiento y monitorio de la Pre-Venta de las Cuotas de Participación.
6. Inscripción del Fondo IE – FIC como emisor en el RMV de ASFI.
7. Inscripción de las Cuotas de Participación correspondientes al Fondo, ante la Bolsa Boliviana de Valores (BBV) ante la Entidad de Depósito de Valores S.A. (EDV) y también ante el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI.
8. Colocación a mejor esfuerzo de las Cuotas de Participación correspondientes al Fondo.
9. Realizar todo otro trabajo comercial concerniente a la colocación de las Cuotas de

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	53 de 95

Participación que sea necesario para el éxito del IE – FIC.

9.7. Procedimiento de Colocación

La colocación de Cuotas de Participación del Fondo será realizada mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión del mismo

Las cuotas de cada serie serán colocadas en el siguiente orden: Primero la Serie Subordinada A y luego la Serie Senior B hasta alcanzar al menos el monto mínimo de colocación.

El monto mínimo de colocación es Bs70,000,000 (setenta millones 00/100 bolivianos) de la cuales se colocara en primera instancia la serie A (Bs21,000,000) y posteriormente se colocará la serie B (Bs49,000,000).

Hasta la fecha de inicio de actividades de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC, los recursos obtenidos por la colocación de Cuotas serán depositados en cuentas a la vista de instituciones financieras bolivianas, con una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de calificación aprobada por la ASFI.

De no lograrse la recaudación del Monto Mínimo de Colocación hasta el plazo máximo de colocación más su prórroga prevista en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, se procederá a la devolución de los aportes efectuados incluyendo los intereses generados en caso que corresponda.

La referida devolución se realizará en efectivo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles luego de finalizado el plazo de colocación primaria y su respectiva prórroga.

9.8. Diseño y Estructuración

CAPCEM SAFI S.A. es el encargado del diseño y estructuración de la Emisión de Cuotas de Participación de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC.

10. INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

10.1. CAPCEM SAFI S.A. (ANTECEDENTES RELEVANTES)

CAPCEM SAFI S.A. es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión que se encuentra Autorizada para su funcionamiento por ASFI e inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI bajo el N° de Registro ASFI/DSV/SAF-CAP-001/2015 emitido mediante RESOLUCIÓN ASFI N° 653/2015 de fecha 24 de agosto de 2015.

CAPCEM SAFI S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la ciudad de La Paz, Bolivia, mediante escritura pública No. 041/2014 y las modificaciones realizadas mediante

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	54 de 95

escrituras públicas N° 388/2014 y 010/2015 celebradas ante notario de fe pública N° 02 a cargo de la Dra. Tania Loayza Altamirano. El reconocimiento comercial ha sido otorgado por FUNDEMPRESA, con matrícula de comercio No. 00297837 y NIT 280366025. Asimismo, se encuentra facultada para actuar en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Su objeto es el de realizar la actividad exclusiva de otorgar servicios de administración de Fondos de inversión abiertos y cerrados, financieros, no financieros, internacionales u otros que constituya dentro de la Ley de Mercado de Valores sus Reglamentos y demás disposiciones legales. La sociedad tiene una duración de noventa y nueve (99) años.

CAPCEM SAFI S.A. es la Sociedad Administradora del Fondo y es responsable por la correcta y adecuada administración del mismo.

CAPCEM SAFI S.A es responsable por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno, de conformidad a lo establecido en el numeral 24 del Anexo 1: Contenido Mínimo del Reglamento Interno de los Fondos de Inversión, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

CAPCEM SAFI S.A. tiene la facultad de subcontratar servicios y actividades que forman parte de sus propias funciones y las inherentes a sus Fondos de inversión, sin que ello implique disminución o liberación de su propia responsabilidad. Dichas subcontrataciones estarán sujetas a lo establecido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

CAPCEM SAFI S.A. es una SAFI con Autorización de Funcionamiento emitida por ASFI en agosto de 2015, de esta manera, a agosto de 2016, todavía no cuenta con ningún Fondo Administrado. El Fondo INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (IE – FIC) es el primer Fondo que la SAFI administrará, razón por la cual no existen experiencias previas en procesos de Oferta Pública de Cuotas de Participación.

Toda notificación a CAPCEM SAFI S.A. debe estar dirigida a sus oficinas ubicadas en la ciudad de La Paz Av. Sánchez Lima esq. Kantutani No. 2658. Teléfono +591 2 2 912465. Fax +591 2 2 430878

10.2. Capital Suscrito y Autorizado

CAPCEM SAFI S.A., cuenta con un capital social suscrito y pagado a 31 de agosto de 2016 de Bs1,729,000.00 (Un Millón Setecientos Veintinueve Mil 00/100 Bolivianos), el mismo que se encuentra dividido en diecisiete mil doscientas noventa mil (17,290) acciones ordinarias con un valor nominal de Bs100 (cien 00/100 Bolivianos). El capital autorizado es de Bs2,800,000.00 (Dos Millones ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)

10.3. Principales Accionistas

La composición accionaria de CAPCEM SAFI S.A. a 31 de julio de 2017 es:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	55 de 95

Cuadro 20

Nro.	Nombre	Monto Suscrito y Pagado (Bs.)	Nro de Acciones	Participación
1	INPROCEN S.A.	3.303.800,00	13.172	84,87%
2	Marcelo Antonio Mallea Castillo	135.000,00	700	3,47%
3	José Alejandro Mallea Castillo	229.200,00	1.448	5,89%
4	Marío Fabián Lema Ruiz	70.000,00	700	1,80%
5	Carlos Juan Arnold Saldías Pozo	70.000,00	420	1,80%
6	Marco Antonio de la Rocha Cardozo	21.000,00	210	0,54%
7	Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo	8.000,00	80	0,205%
8	Marcelo Peñaranda Wolfhard	8.000,00	80	0,205%
9	Sergio Jesús Ergueta Rivera	8.000,00	80	0,205%
10	Wilhelm Dusan Halkyer Rocha	8.000,00	80	0,205%
11	Santusa María López Aliaga	8.000,00	80	0,205%
12	Magaly Albina Chuca Ticona	8.000,00	80	0,205%
13	Eliana Marchant Alfaro	8.000,00	80	0,205%
14	Reynlado Edward Serrano Mamani	8.000,00	80	0,205%
TOTAL		3.893.000,00	17.290,00	100,00%

10.3.1. Composición Accionaria de INPROCEN S.A.

INPROCEN S.A. es una empresa de inversiones constituido el 18 de noviembre de 2012 con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en Bolivia como en el Extranjero, actividades de inversión en otras sociedades mercantiles y/o Valores Sin Oferta Pública, compraventa de Valores de Oferta pública o Sin Oferta Pública, estructuración de Valores de oferta Pública y/o Sin Oferta Pública y otras actividades comprendidas en el testimonio de constitución de la S.A.

La composición accionaria de INPROCEN S.A. a 31 de julio de 2017 es la siguiente:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	56 de 95

Cuadro 21

Nro.	Nombre	Monto Suscrito y Pagado (Bs.)	Nro de Acciones	Participación
1	FUNDACIÓN CAPCEM – DESARROLLO EMPRESARIAL	3.921.300,00	39.213	98,19%
2	Fernando Gerardo Anker Arteaga	47.500,00	475	1,19%
3	Mario Fabian Lema Ruiz	12.500,00	125	0,31%
4	José Alejandro Mallea Castillo	12.500,00	125	0,31%
TOTAL		3.993.800,00	39.938,00	100,0%

10.3.2. Breve Historia de Fundación CAPCEM

La FUNDACION CAPCEM DESARROLLO EMPRESARIAL fue constituida en septiembre de 2009 por el único instituyente la Fundación SOLYDES (Ex-PRODEM) quien fuera creador de Banco SOL y FFP PRODEM. Posteriormente la Fundación CAPCEM Desarrollo Empresarial, mediante Resolución Ministerial N° 160/2014 de 2 de diciembre de 2014, obtuvo el reconocimiento de su personalidad Jurídica a nivel Nacional por el Ministerio de Autonomía. La Fundación CAPCEM Desarrollo Empresarial queda establecida como una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía de gestión administrativa, técnica, jurídica, y económica, sin afiliación política partidaria o religiosa. El Objeto es el de contribuir al proceso de desarrollo de las Organizaciones Económicas Privadas (MIPYME), promoviendo y facilitando su inclusión a mercados de inversión, como parte de la economía plural nacional y sector estratégico de generación de ingresos y empleo.

La Fundación CAPCEM basado en el paradigma de Inversiones Inclusivas de Impacto ha desarrollado una serie de procesos de experimentación e implementación de proyectos pilotos probando productos de inversión que permitan a las MIPYMEs así como a inversionistas acceder al mercado de inversión en la que los riesgos y rentabilidad son gestionados. Estas experiencias y pruebas exitosas realizadas por más de cinco años, en la que invirtió su patrimonio tanto económico como humano, es transferido para poder potenciar fondos de inversión que se dirijan y cumplan con el objeto de la institución.

10.4. Composición del Directorio

La composición de Directorio de CAPCEM SAFI S.A. a 31 de julio de 2017 es:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	57 de 95

Cuadro 22

Nro	Nombre	Cargo	Profesión	Antigüedad en CAPCEM SAFI S.A.
1	José Alejandro Mallea Castillo	Presidente	Ing. Agrónomo, MBA, mención Finanzas	42 meses
2	Carlos Eduardo Siemon Valdez	Vicepresidente/Independiente	Administrador de Empresas	19 meses
3	Marco Antonio de la Rocha Cardozo	Secretario	Lic. Economía	19 meses
4	Luis Adolfo Palacios Yañez	Director Suplente/Independiente	Lic. Administración de Empresas	2 meses
5	Sergio Jesús Ergueta Rivera	Síndico	Abogado	19 meses
6	Sergio Ergueta Murillo	Síndico Suplente	Abogado	19 meses

10.5. Composición Comité de Inversión de INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

El Comité de Inversión, a 31 de julio de 2017, está compuesto por:

1. Carlos Juan Arnold Saldías Pozo.
2. Jorge Rubén Arias Claros (Independiente)
3. Fernando David Hinojosa García (Independiente)
4. José Alejandro Mallea Castillo (Suplente)
5. Marcelo Peñaranda Wolfhard (Suplente)

10.6. Principales Ejecutivos

El plantel de ejecutivo de CAPCEM SAFI S.A., a 31 de julio de 2017, está compuesto por:

Cuadro 23

Nro	Nombre	Cargo	Profesión	Antigüedad en CAPCEM SAFI S.A.
1	Carlos Juan Arnold Saldías Pozo	Gerente General/Administrador Titular de DIV-FIC	Lic. Economía	3 meses
2	Marcelo Peñaranda Wolfhard	Gerente de Fondos de Inversión/Administrador Suplente DIV - FIC	Ing. Comercial, MSc Finanzas	21 meses
3	Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo	Contador General	Lic. Auditoría Financiera	21 meses

10.7. Resumen Curricular

Carlos Juan Arnold Saldías Pozo – Gerente General y Administrador Titular del Fondo

El Sr. Saldías, es Licenciado en Economía con estudios de Post-grado en Economía de la Regulación, Intermediación Bursátil, Finanzas Corporativas e Inversión y Docencia Universitaria. Cuenta con una amplia experiencia de 24 años en los Mercados Financieros y de Valores. A lo largo de su carrera profesional ocupó cargos de análisis, supervisión y control de Valores, Jefaturas de Fondos de Inversión, Intendente de Valores y otros cargos gerenciales y de dirección en ENTEL

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	58 de 95

S.A e IDVM Inversiones Latinoamericanas S.A. Actualmente desempeña el Cargo de Gerente de Finanzas en Ferrovial Oriental S.A. A lo largo de los años, el Sr. Saldías desempeño de igual manera cargos de Docencia en diversas Universidades, siempre ligado a las Finanzas y el Mercado de Capitales.

El Sr. Saldías fue designado como Administrador Titular del Fondo IE – FIC, en fecha el 26 de octubre de 2015.

Marcelo Peñaranda Wolfhard – Gerente de Fondos e Inversión (Administrador Suplente)

Ingeniero Comercial, Magister en Finanzas de la Universidad Adolfo Ibañez en Santiago de Chile. Experiencia en Estructuración y desarrollo de Portafolios de Inversión de renta fija y variable en CORPBANCA INVERSIONES, empresa Filial de Corp Group en Chile. Adicionalmente desempeñó cargos gerenciales en industrias Mineras, Comerciales/logísticas y de servicios.

El Sr. Peñaranda fue designado como Gerente de Fondos e Inversión de CAPCEM SAFI S.A. en fecha 30 de septiembre de 2015 y Administrador Suplente del Fondo IE – FIC en fecha 26 de octubre de 2015.

Alejandra Valdivia Calizaya.- Contador General

Alejandra, es Licenciada en Auditoría Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Técnica de Oruro, diplomado en Formación Financiera Bursátil de la Universidad Católica Boliviana, experiencia por más de 13 años en el campo de Auditoría externa a varias empresas privadas y públicas, Auditoría interna seguimiento y control de procesos, asesoramiento contable, financiero, tributario, administrativo y laboral, diseño de sistemas de soporte contable y administrativo.

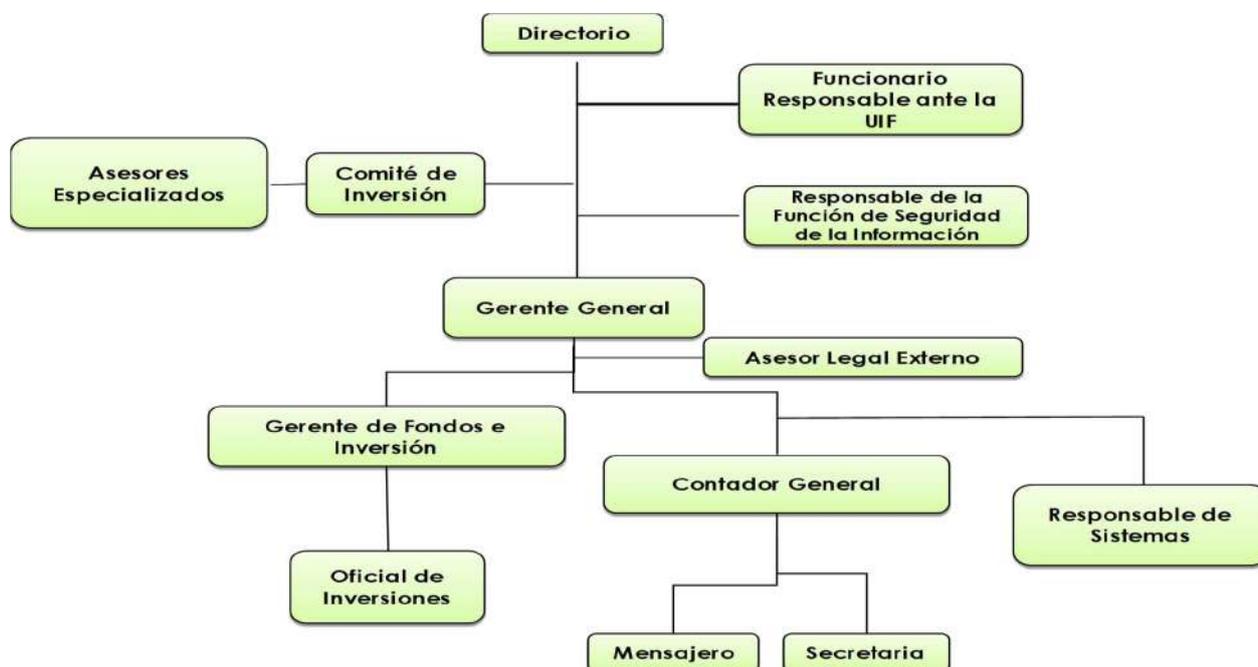
La Sra. Valdivia fue designada como Contadora General en fecha 30 de septiembre de 2015.

10.8. Estructura Administrativa

La Estructura Administrativa de CAPCEM SAFI S.A

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	59 de 95

Cuadro 24



10.9. Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales de la Sociedad Administradora

Al 31 de julio de 2017, CAPCEM SAFI S.A. no presenta procesos, judiciales o administrativos en contra o a favor de la Sociedad ni tampoco se prevé que pueda iniciarse alguno.

10.10. Derechos y Obligaciones de la Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora tiene los siguientes derechos:

1. Recibir una comisión fija, si corresponde, una comisión de éxito por los servicios de administración de acuerdo al Reglamento Interno.
2. Proponer a la Asamblea General de Participantes, modificaciones al Reglamento Interno, y gestionar la autorización de la ASFI.
3. Subcontratar los servicios de apoyo técnico, comercial, legal y de sistemas que pueda requerirse para la adecuada administración del Fondo. Dichas subcontrataciones estarán sujetas a lo establecido en el Libro 5° de la Recopilación de normas para el mercado de Valores de la ASFI.

La Sociedad Administradora tiene las siguientes obligaciones:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	60 de 95

1. Administrar los activos del Fondo, con la diligencia y responsabilidad que corresponden a su carácter profesional buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del Fondo y conforme a la Política de Inversiones del mismo.
2. Respetar y cumplir lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad Administradora, el Prospecto de Emisión, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
3. Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo que debe contener como mínimo:
 - I. Nombre o denominación social.
 - II. Domicilio.
 - III. Número de Cédula de Identidad.
 - IV. Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
 - V. Firmas Autorizadas para ejercer los derechos económicos u otros
4. Realizar las inversiones del Fondo conforme a los plazos y objetivos
5. Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre CAPCEM SAFI S.A. seguido del nombre del Fondo, Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado (IE – FIC).
6. Cobrar y abonar en las cuentas bancarias del Fondo, los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimientos de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con el portafolio del Fondo.
7. Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario sean endosados y registrados a nombre CAPCEM SAFI S.A. seguido de la denominación del Fondo: Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado (IE – FIC).
8. Contabilizar las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por la ASFI.
9. Generar y enviar a la ASFI y a la BBV la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que estas dispongan.
10. Considerando el valor de cuota del Fondo de Bs1,000, publicar de manera trimestral en un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato que determine ASFI, los puntos 1,2,3,4,5,6 y 8 del inciso n) Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I del Libro 5° de la Recopilación del Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.
11. Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.

Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad o el Auditor Interno, mismas que deben ser debidamente documentadas.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	61 de 95

12. Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
13. Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.
Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.
14. Requerir las actividades de auditoría externa y auditorías especiales que sean dispuestas por la Asamblea General de Participantes.
15. Exigir a la empresa de auditoría externa que lleve a cabo las labores de auditoría anual de CAPCEM SAFI S.A. y del IE- FIC, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
16. Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones del Portafolio del Fondo, cuando corresponda.
17. Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al IE - FIC o a CAPCEM SAFI S.A., que les permita tomar decisiones de inversión en Cuotas de los Fondos de Inversión administrados.
18. Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y valores de titularización sean de participación, contenido crediticio o mixtos, deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de CAPCEM SAFI S.A. como del IE - FIC, sean éstas temporales o permanentes.
19. Mantener en todo momento, cuando corresponda, los Valores que conforman el Fondo bajo depósito y/o registro de la entidad contratada para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora será solidariamente responsable por el depósito de los Valores referida en este numeral.
20. Identificar, analizar y presentar potenciales inversiones para la evaluación y aprobación del Comité de Inversión del IE – FIC.
21. Efectuar los desembolsos para realizar las inversiones de acuerdo con los términos aprobados por el Comité de Inversión del IE - FIC y a los establecidos en el Reglamento Interno.
22. Ejecutar las acciones necesarias para proteger los intereses del Fondo, en caso de eventos de incumplimiento de las empresas contratadas.
23. Proveer información al Representante Común de los Participantes del IE – FIC y al Auditor Interno.
24. Llevar los registros de los libros de actas de la Asamblea General de Participantes y del Comité de Inversión del IE - FIC.
25. Valorizar diariamente el activo neto del IE - FIC y generar el valor de cuota correspondiente.
26. Convocar a la Asamblea General de Participantes, cuando esto se requiera.
27. Encargarse del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, legales, administrativas y cualquier otro compromiso del Fondo.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	62 de 95

- 28.** Abstenerse de realizar inversiones por cuenta del Fondo, en instrumentos de deuda o participación de MIPYME en las cuales la Sociedad Administradora, las personas y entidades vinculadas a ella, u otros Fondos bajo administración de la Sociedad Administradora, mantengan alguna acreencia. De igual manera, abstenerse de realizar inversiones por cuenta del Fondo, en Valores sin Oferta Pública emitidos por emisores cuyos accionistas o dueños, se encuentren vinculados patrimonialmente con la Sociedad Administradora, cualquiera sea su participación incluso los directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversión, sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo por afinidad, ya sea directa o indirectamente. Para dicho propósito, se implementará el Formulario FOR-FI-007 "Declaración de Parentesco", el cual está plasmado en el Anexo 3 del Reglamento Interno.
- 29.** Para fines del Reglamento Interno y el presente Prospecto y adicionalmente a lo establecido en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, se consideran los siguientes criterios de vinculación patrimonial o propietaria:
- Cuando una persona natural o jurídica posea una participación superior al veinte por ciento (20%) en el capital de una entidad, directamente o indirectamente por medio de terceras personas naturales o jurídicas.

De vinculación por administración, dirección o asesoramiento:

- Cuando una persona natural desempeñe en una entidad, funciones directivas, ejecutivas, de control interno, o que preste asesoramiento permanente a las instancias superiores de su Administración.

La SAFI, una vez tome conocimiento, comunicará a la ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.

Adicionalmente, según lo establecido en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, se entenderá por Sociedad Matriz a aquella persona jurídica cabeza de grupo de otras sociedades.

Por Sociedad Afiliada a aquella Persona Jurídica que posee en otra Sociedad, denominada Filial, entre el veinte (20) y cincuenta (50) por ciento de su capital social, o en aquellas que ejerce influencia a través de la presencia de directores nombrados directamente por ella.

Por Sociedad Subsidiaria a aquella que, poseyendo Personería Jurídica propia, el cincuenta (50) por ciento o más de su capital social es detentado, directa o indirectamente por una otra sociedad (sociedad matriz).

10.11. Limitaciones a la Responsabilidad de la SAFI

Se establecen las siguientes limitaciones a las responsabilidades del Administrador:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	63 de 95

1. La Sociedad Administradora no se responsabiliza por el comportamiento financiero de los Valores u otros activos que componen el portafolio del Fondo ni de los emisores de los mismos o por la liquidez del mercado.
2. La Sociedad no se responsabiliza por situaciones que podrían reducir el valor en los precios de ventas de los activos que los conforman, ni por situaciones de orden legal o político, como cambios en la regulación vigente, que podrían afectar el desempeño de los mismos.

10.12. El Administrador

La Sociedad Administradora, a través de su Directorio, nombrará a un Administrador del Fondo, el mismo que tendrá la facultad para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento Interno, los estatutos y Manuales de la Sociedad Administradora y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.

El administrador del Fondo tendrá la obligación principal de ejecutar la Política de Inversiones del Fondo y proponer al Comité de Inversión modificaciones a la misma.

Finalmente, la Sociedad Administradora nombrará a un administrador suplente en caso de ausencia del administrador del Fondo. Tanto el administrador titular como el suplente deberán estar inscritos en el RMV de la ASFI.

10.13. Auditor Interno

El Auditor Interno de la Sociedad Administradora será designado por el Directorio a propuesta del Comité de Auditoría y tendrá como funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna; el Manual de la Unidad de Auditoría Interna; El Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación.
2. Diseñar un Plan Anual de Trabajo y un Plan Anual de Capacitación y someterlos a consideración del Comité de Auditoría, para su aprobación. El Plan Anual de Capacitación debe establecer para el Auditor Interno, un mínimo de veinte (20) horas académicas presenciales en temas relacionados a sus funciones, acreditado por capacitadores ajenos a CAPCEM SAFI S.A.
3. Realizar actividades no programadas, cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Junta General de Accionistas, Comité de Auditoría y/o instrucción de ASFI.
4. Proponer las modificaciones al Manual de la Unidad de Auditoría Interna y someterlo a consideración del Comité de Auditoría para su aprobación.
5. Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado de las políticas, manuales y procedimientos y demás normas internas de CAPCEM SAFI S.A.
6. Verificar que el control interno de CAPCEM SAFI S.A., esté adecuado a la estructura de operaciones de la misma.
7. Evaluar los aspectos que contribuyen a fortalecer el sistema de control interno.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	64 de 95

8. Coordinar las tareas de la Unidad de Auditoría Interna permanentemente con el Comité de Auditoría.
9. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas de CAPCEM SAFI S.A., el Directorio y/o el Comité de Auditoría.
10. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la entidad supervisada, que incluye el cumplimiento de:
 - I. Legislación vigente.
 - II. Normativa y disposiciones vigentes.
 - III. Disposiciones emitidas por ASFI.
 - IV. Regulación emitida por otros organismos de regulación, supervisión y control.
 - V. Políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas.
11. Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por ASFI, producto de las inspecciones y/o evaluaciones efectuadas a CAPCEM SAFI S.A., por los Auditores Externos o por la propia Unidad de Auditoría Interna.
12. Asistir a las reuniones del Directorio y a las del Comité de Auditoría, cuando se le requiera.
13. Evaluar el cumplimiento y avances del Plan Estratégico.
14. Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionaron los incumplimientos.
15. Elaborar, al final de cada semestre, un informe de evaluación de los estados financieros de CAPCEM SAFI S.A.
16. Elaborar trimestralmente, un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, que contemple el detalle de las actividades ejecutadas y de aquellas no ejecutadas en los plazos programados, debidamente justificadas.
17. Elaborar, al 31 de diciembre de cada gestión, un informe sobre el cumplimiento del Plan anual de Capacitación de CAPCEM SAFI S.A.
18. Evaluar los procedimientos implementados por CAPCEM SAFI S.A. para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por esta.
19. Cooperar con los Auditores Externos, con el Síndico o con personal de ASFI, en la provisión de información requerida por dichas instancias.

11. COMISIONES, GASTOS Y ENDEUDAMIENTO

11.1. Comisiones

11.1.1. Comisión Fija.

Conforme al siguiente cuadro:

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	65 de 95

Cuadro 25

Tipo de Portafolio	Comisión		
	AÑO 1	AÑOS 2 AL 7	AÑO 8
Liquidez y Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.	0.0%	0.0%	0.0%
Oferta Pública con Calificación de Riesgo	1.0%	0.20%	0.50%
Oferta Pública sin Calificación de Riesgo	2.0%	0.20%	0.50%
Pagarés Sin Oferta Pública (MIPYME)	3.5%	2.96%	2.96%

Estas comisiones son escalonadas debido a la diferencia en la gestión de las inversiones que componen el portafolio del Fondo y en ningún momento podrá exceder el 2.50% sobre el valor total del Fondo.

La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública con Calificación de Riesgo será del 1.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente. Este porcentaje será cobrado durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5%

La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública sin Calificación de Riesgo será del 2.0% durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente

La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública MIPYME será del 3.50% durante el primer año de vida del Fondo, del año 2 en adelante la comisión para este portafolio será de 2.96% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.

11.1.2. Comisión de Éxito.

Adicionalmente, se cobrará una comisión de éxito consistente en el cuarenta y nueve por ciento (49%) del rendimiento en exceso sobre el Benchmark establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interno.

La forma de obtención de la comisión de éxito será de la siguiente manera:

$$\text{Comisión de Exito} = (\text{TR} - \text{Benchmark}) \times 49\% * \text{ANFI}$$

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	66 de 95

Cuadro 26

Dónde:

TR:	Es la tasa de rendimiento de la Serie B a 30 días calendario a la fecha de cálculo.
Benchmark:	Indicador de Desempeño o benchmark del Fondo calculado para la gestión evaluada, definido en el Reglamento Interno, medido en términos porcentuales.
ANFI:	Activo Neto del Fondo de Inversión del día de la medición neta de comisiones por administración.

Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento a 30 días calendario obtenido por el Fondo supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente.

La comisión de éxito deberá liquidarse diariamente antes de determinar el Valor de Cuota del día y en ningún momento podrá exceder el 2.5% del valor total del Fondo.

Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente y numeral 5.3. del presente Prospecto, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A., no cobrará esta comisión de éxito.

11.2. Gastos presupuestados del Fondo:

Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:

1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.
3. Gastos por retribución al Representante Común de Tenedores según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI, Título I, contenido en el Libro 5º De la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.
4. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del IE – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.
5. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
6. Gastos por concepto de servicios de custodia
7. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
8. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	67 de 95

Los gastos detallados en el presente numeral no podrán superar de ninguna manera el 0.6% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.

11.3. Política de Endeudamiento del Fondo

El Fondo no contará con una política de endeudamiento.

12. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

12.1. Entidad de Depósito de Valores S.A.

La custodia de las Cuotas de Participación emitidas por el IE - FIC así como sus inversiones en valores desmaterializados locales estará en custodia en la EDV S.A.

De igual manera, para custodia de valores físicos, se contratará los servicios de custodia de la EDV S.A.

CAPCEM SAFI S.A. firmara con la EDV S.A. por cuenta del IE –FIC, un Contrato de habilitación y Registro como Emisor para la emisión y registro de las Cuotas de Participación desmaterializadas emitidas por el Fondo, por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del Contrato será indefinido

CAPCEM SAFI S.A. será solidariamente responsable por la custodia de los valores, realizada por parte de la EDV S.A.

12.2. Agente Colocador

El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre CAPCEM SAFI S.A. e iBolsa Agencia de Bolsa S.A., establece principalmente los siguientes términos:

1. CAPCEM SAFI S.A. Contrata los servicios de iBolsa Agencia de Bolsa S.A. para la estructuración y colocación de las Cuotas de Participación del Fondo por la suma de hasta Bs300,000,000.00. iBolsa Agencia de Bolsa S.A. interviene en el proceso de estructuración, únicamente como asesora y la planificación y estructura financiera y técnica del Fondo, es de propiedad y elaboración únicamente de CAPCEM SAFI S.A. Los servicios de colocación serán prestados bajo la modalidad de colocación "a mejor esfuerzo".
2. Por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del Contrato sera hasta que la Agencia de Bolsa haya colocado las Cuotas de Participación que haya podido, dentro el plazo de colocación otorgado por ASFI y sus correspondientes ampliaciones.
3. Para los efectos del Contrato con el Agente Colocador se considerará como información confidencial toda la información comercial y técnica así como cualquier otra

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	68 de 95

comunicación, documentación y datos que seas suministrados por CAPCEM SAFI S.A. a la Agencia y viceversa. Las partes tendrán el mismo cuidado y la misma discreción para evitar la revelación, publicación o difusión de la información confidencial, que el que tiene con su propia información similar que no desean revelar, publicar ni difundir.

Las partes podrán revelar solamente la información que:

- Sus empleados necesiten conocer para el desarrollo del Contrato.
- Cuenten con el consentimiento previo por escrito de la que provee la información.
- Cuenten con la instrucción expresa de ASFI, BBV S.A. y EDV S.A.
- Sea en cumplimiento a orden judicial o de autoridad competente
- El plazo que será considerado como suficiente para mantener la confidencialidad de la información será de dos (2) años.

Las obligaciones del Agente colocador, plasmadas en el Contrato de Prestación de Servicios entre CAPCEM SAFI S.A. e iBolsa Agencia de Bolsa S.A. se encuentran descritas en el numeral 9.6 del presente Prospecto.

12.3. Asesor de Emisiones

El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre CAPCEM SAFI S.A. e INPROCEN S.A. tiene por objeto establecer los alcances, términos y condiciones de la prestación de servicios que dará el ASESOR DE EMISIONES a CAPCEM SAFI S.A.

De manera enunciativa más no limitativa, las principales tareas o actividades que deberá ejecutar el ASESOR DE EMISIONES, son las siguientes:

1. Apoyo a las MIPYME en la elaboración de sus propuestas de Inversión.
2. Elaboración y remisión del informe legal y técnico incluida la valoración de riesgos asociados a CAPCEM SAFI S.A.
3. Apoyo a la MIPYME en el perfeccionamiento de las inversiones.
4. Apoyo a CAPCEM SAFI S.A. en el seguimiento de las operaciones de inversión.
5. Apoyo a CAPCEM SAFI S.A. en procesos de operaciones en problemas.
6. Apoyo a CAPCEM SAFI S.A. en procesos de castigo y gestión de bienes recibidos en pago.

Por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del Contrato será a partir de su suscripción hasta la liquidación del Fondo IE-FIC.

Para los efectos del Contrato con el Asesor de Emisiones se entenderá por "Reservada y Confidencialidad de la Información", a toda la información generada por las Partes como resultado de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

La información reservada y confidencial puede encontrarse en cualquier forma o medio, como ser reportes y análisis, datos técnicos y económicos, estudios, información contractual o financiera, balances y estados financieros, memorias, activos financieros, Contratos Para Inversión en Valores Sin Oferta Pública, escritos, programas de computadoras, diagramas, esquemas, especificaciones de componentes, dibujos u otros medios de almacenamiento de información sean estos en

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	69 de 95

imagen, audio, magnéticos, microfilms, video, documentos escritos y/o en cualquier otro medio que la tecnología actual lo permita relativos a las Partes.

Las Partes se obligan a mantener a través de sus funcionarios y de terceros contratados, la reserva y confidencialidad de la información proporcionada en la ejecución de este Contrato de acuerdo a la normativa legal en vigencia.

Las obligaciones del Asesor de Emisiones se encuentran plasmadas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre CAPCEM SAFI S.A. e INPROCEN S.A.

El Contrato de Prestación de Servicios entre la Sociedad Administradora y el Asesor de Emisiones, de ninguna manera implica la cesión y/o liberación de CAPCEM SAFI S.A. de sus obligaciones y responsabilidades como Sociedad Administradora, que le corresponden conforme a lo establecido por la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y toda la normativa Vigente.

13. FORMA DE OPERACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LOS PARTICIPANTES

13.1. Información a Entregarse Periódicamente

La Sociedad Administradora deberá informar a los participantes sobre la composición del portafolio y valor de la cuota de cada serie del Fondo en las oficinas de la Sociedad Administradora. Asimismo, el participante podrá informarse del valor de mercado de la cuota a través de las publicaciones y el boletín diario de la BBV cuando corresponda.

La Sociedad Administradora remitirá, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, los estados de cuenta a los participantes, que incluirán:

1. Composición del portafolio y el porcentaje de concentración de las inversiones
2. Forma de cálculo del valor de cuota
3. Valor de cuota

4. Valor nominal de la cuota
5. Plazo de vida restante del Fondo
6. Tasas de rendimiento del último trimestre
7. Detalle de las comisiones cobradas al Fondo en el periodo correspondiente
8. Otros que viera conveniente la Sociedad Administradora.

Dentro de los primeros ciento veinte (120) días calendario posteriores al cierre de cada gestión, la Sociedad Administradora enviará a los participantes los estados financieros del Fondo auditados por una empresa de auditoría externa inscrita en el RMV de la ASFI, la composición del portafolio de inversiones y la memoria anual. Se entenderá por gestión al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	70 de 95

La Sociedad Administradora cumplirá con el envío y publicación de la información de acuerdo a la normativa y Reglamentos vigentes de la ASFI y de la BBV, por lo que la Sociedad Administradora comunicará el valor de la cuota en forma pública, en el boletín diario de la Bolsa y/o en un periódico de circulación nacional.

13.2. Modificaciones al Reglamento Interno

Toda modificación al Reglamento Interno deberá ser aprobada por el directorio de CAPCEM SAFI S.A y autorizadas por la ASFI. Posteriormente se presentarán las modificaciones para su consideración a la Asamblea General de Participantes, incluyendo las modificaciones a las comisiones para su aprobación o rechazo. Asimismo las modificaciones deberán ser autorizadas por la ASFI. Se requerirá el quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte una decisión de modificación conforme al Reglamento Interno.

La resolución para la modificación será comunicada a la ASFI, a la BBV y a otras entidades como hecho relevante. Por su parte, las modificaciones se informarán a los participantes por los mecanismos que la Sociedad Administradora vea por conveniente, entre las que puede incluirse las publicaciones en prensa.

13.3. Arbitraje

Toda controversia que pueda surgir entre la Sociedad Administradora y el (los) participantes (s), será sometida a un proceso de arbitraje en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio y la Ley N° 708 de fecha 25 de junio de 2015.

El laudo arbitral será definitivo, inapelable y de cumplimiento obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía judicial ordinaria.

13.4. Selección y Renovación de la empresa de Auditoría Externa

La selección y remoción de la empresa de Auditoría Externa estará a cargo de la Asamblea General de Participantes, la misma que procederá a instruir la elección de firmas sobre la base de tres propuestas presentadas por la Sociedad Administradora.

La empresa de Auditoría Externa, deberá estar inscrita en el RMV, además de acreditar experiencia de trabajo con empresas del ámbito bursátil, preferiblemente Fondos de Inversión.

CAPCEM SAFI S.A. es responsable de velar por que los Auditores Externos cumplan el trabajo encomendado. Asimismo, cualquier incumplimiento del Contrato, o del servicio prestado será causal de remoción de la empresa de Auditoría Externa por parte de CAPCEM SAFI S.A. Dicha decisión será debidamente comunicada a los participantes del IE - FIC y se convocará a

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	71 de 95

Asamblea General de Participantes para considerar la designación de una nueva Firma de Auditoría Externa.

14. CAPITAL DEL FONDO, PRÓRROGA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA O FUSIÓN DE INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC

14.1. Incremento y Reducción del Capital del Fondo

El Fondo podrá incrementar o reducir su capital mediante aprobación y resolución de la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y de CAPCEM SAFI S.A., la cual seguirá el siguiente procedimiento:

14.1.1. Incremento de Capital

1. A propuesta del Directorio de CAPCEM SAFI S.A. misma que incluirá el monto a emitir, la cantidad de cuotas de Participación adicionales a ser emitidas como resultado del incremento de capital así como las condiciones y plazos de colocación de las mismas, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria de Participantes (AGP) donde se someterá a su aprobación el incremento propuesto. El incremento del patrimonio del Fondo podrá realizarse concluido el periodo de colocación y después de que el Fondo haya iniciado sus actividades.
2. Una vez aprobado el incremento de Patrimonio por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Participantes, la SAFI iniciará el trámite de autorización de dicho incremento ante la ASFI el día hábil siguiente.
3. Las Cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas en un periodo de treinta días (30) calendario a un valor mínimo igual al valor de cuota del Fondo del cierre del día anterior a la fecha en la que sean ofrecidas.
4. Las Cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas en el mercado primario mediante oferta pública bursátil en la BBV bajo la modalidad de oferta dirigida únicamente entre los Participantes, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores. Las Cuotas de Participación adicionales tendrán las mismas condiciones y características que las Cuotas de Participación vigentes (inscritas en la BBV y la EDV). A estos efectos, la Sociedad Administradora suscribirá los documentos que sean necesarios a objeto de inscribir las cuotas de Participación adicionales, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de ASFI, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., y de obtener la correspondiente autorización de Oferta Pública por parte de ASFI.
5. Las Cuotas de Participación adicionales que no hayan sido colocadas en el nuevo periodo de colocación, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.
6. En la misma Asamblea General de Participantes en que se considere y trate el incremento del Patrimonio del Fondo, cada Participante deberá comunicar si ejercerá o no su derecho preferente en la suscripción de las cuotas de participación adicionales.

14.1.2. Reducción de Capital

1. CAPCEM SAFI S.A. elaborará una propuesta de reducción de capital.

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	72 de 95

2. CAPCEM SAFI S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes según lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento Interno del Fondo.
3. La Asamblea General de Participantes deberá constituirse con quórum calificado según lo establecido en el inciso o) del Artículo 46 del Reglamento Interno del Fondo.
4. La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción de capital del Fondo determinará la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante, respetando la proporción sobre el Fondo que le corresponde por la reducción del capital y número de Cuotas de Participación que se retiraran de circulación.
5. El importe devuelto será el valor de la Cuota de Participación vigente a la fecha de devolución de capital establecida en la Asamblea General de Participantes.
6. La reducción de capital afectará proporcionalmente a todos los Participantes, en función a su inversión.
7. A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, CAPCEM SAFI S.A. efectuará los trámites que correspondan para que la EDV proceda a dejar sin efecto las Cuotas de Participación que hubieran sido afectadas por la reducción.

14.2. Ampliación del Plazo de Vigencia del Fondo

La Asamblea General de Participantes podrá ampliar el plazo de vigencia del Fondo según el Artículo 46 del Reglamento Interno y el numeral 4.1.3., por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga y solo en dos (2) ocasiones. El procedimiento para la decisión de ampliación del plazo de vigencia del Fondo será el siguiente:

1. CAPCEM SAFI S.A. convocará a Asamblea General de Participantes con un año de anticipación a la fecha de liquidación del Fondo.
2. La ampliación del plazo de vigencia del Fondo requiere que la Asamblea General de Participantes esté constituida como quórum calificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Interno.
3. Noventa (90) días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de 30 días calendario para pronunciarse sobre la solicitud.
4. Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración.
5. Es necesario que para la prórroga del Fondo mínimamente, la serie Subordinada, debe mantener su relación del 7% sobre el total del IE-FIC.
6. En dicha asamblea CAPCEM SAFI S.A. presentará por escrito información sobre la situación del portafolio de inversiones y un informe sobre la evolución de los rendimientos del Fondo desde inicio de sus actividades, haciendo fuerte hincapié en las inversiones objeto del

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	73 de 95

Fondo.

14.3. Causales de disolución y liquidación.

Podrán ser causales de disolución y liquidación del Fondo los siguientes:

1. Vencimiento del plazo de vigencia del Fondo o de sus prórrogas.
2. Determinación de la Asamblea General de Participantes a solicitud de la Sociedad Administradora, como disolución y liquidación anticipada.
3. Cancelación de la autorización del Fondo.
4. Incumplimiento al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI
5. En caso de no efectuarse la transferencia forzosa del Fondo, en un plazo de 90 días calendario computable a partir de que la resolución de transferencia resulte firme y ejecutable.
6. Cuando se supere el 10% del portafolio de Valores sin Oferta Pública que se encuentren impagos por plazo superior a 60 días hábiles.

En todos los casos, la Sociedad Administradora será encargada de la liquidación el Fondo.

14.4. Liquidación Anticipada del Fondo.

La disolución y liquidación anticipada del Fondo por las causales señaladas en el Artículo anterior, será resuelta en todos los casos por la Asamblea General de Participantes quien también determinará el procedimiento correspondiente.

14.5. Liquidación por vencimiento del Plazo del Fondo

El procedimiento para la Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo será el siguiente:

1. Por lo menos un año calendario antes del vencimiento del plazo del Fondo, se realizará una Asamblea General de Participantes para considerar la prórroga o liquidación al vencimiento del plazo del Fondo.
2. Noventa (90) días calendario antes de la realización de dicha Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora solicitará a cada uno de los Participantes, mediante nota escrita, su intención de voto con relación a la Prórroga o a la Liquidación del Fondo. Los Participantes tendrán un plazo máximo de 30 días calendario para pronunciarse sobre la solicitud.
3. Si la mayoría requerida para adoptar resoluciones en Asamblea hubiera manifestado su intención de votar por la prórroga del Fondo, la Sociedad Administradora elaborará una propuesta con los términos y condiciones para proceder con la Prórroga, la misma que

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	74 de 95

será presentada a la Asamblea General de Participantes para su consideración o liquidación al vencimiento del plazo del Fondo.

4. La Sociedad Administradora someterá a consideración de la Asamblea General de Participantes un informe final de liquidación el cual contendrá un resumen de los activos del Fondo y una propuesta de distribución del patrimonio.
5. Aprobado el informe final de liquidación, la Sociedad Administradora procederá a distribuir el patrimonio remanente entre los participantes

14.6. Transferencia del Fondo

La transferencia del Fondo será resuelta por la Asamblea General de Participantes con quórum calificado y autorizada por ASFI, y se sujetará a las siguientes causales:

1. Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
2. Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
3. Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.

Las controversias y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3. Del presente Prospecto.

14.7. Fusión

A solicitud de la Sociedad Administradora, la Asamblea General de Participantes considerará y aprobará la fusión del Fondo junto con las condiciones, procedimientos y demás características de esa fusión.

14.8. Comunicación

Los participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para la aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes y posterior autorización de la ASFI.

15. ANEXO: INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	75 de 95

16. ANEXO: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL PROSPECTO

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p>30. Operación de Reporto: Consiste en la compra o venta de instrumentos financieros a un determinado precio bajo el compromiso de revenderlos o recomprarlos según corresponda, en un plazo acordado contra el reembolso del precio de venta original, más un premio convenido.</p>	<p>Fue eliminado del Glosario de Definiciones, el numeral 30 referido a Operaciones de Reporto.</p>
<p>1.1 El Fondo de Inversión</p> <p>El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado (IE - FIC).</p> <p>INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, <u>el Reglamento para operaciones de Reporto contenido en el Título IV Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,</u> la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,, el Reglamento Interno del Fondo y en general, a lo establecido en la normativa vigente.....</p>	<p>1.1 El Fondo de Inversión</p> <p>El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL Fondo de Inversión Cerrado (IE - FIC).</p> <p>INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,, el Reglamento Interno del Fondo y en general, a lo establecido en la normativa vigente.....</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	76 de 95

<p>2.1. Denominación y Marco Legal</p> <p>El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (IE FIC).</p> <p>INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, <u>el Reglamento para operaciones de Reporto contenido en el Título IV Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,</u> la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI,, el Reglamento Interno del Fondo, el presente Prospecto y en general, a lo establecido en la normativa vigente.....</p>	<p>2.1. Denominación y Marco Legal</p> <p>El Fondo de Inversión se denomina INCLUSIÓN EMPRESARIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO (IE FIC).</p> <p>INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Código de Comercio – Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el Reglamento Interno del Fondo, el presente Prospecto y en general, a lo establecido en la normativa vigente.....</p>
<p>5.1.5. Operaciones con reportos.</p> <p>Las operaciones de reporto deberán ser realizados con instrumentos financieros que cumplan con lo establecido en el Reglamento Interno.</p> <p>Todas las operaciones de reporto podrán realizarse siempre y cuando el valor subyacente de la operación no tenga más de 1 año hasta su vencimiento.</p> <p>Estas operaciones podrán realizarse dentro del Objeto del Fondo y también como Cobertura Financiera, el límite máximo en este tipo de operaciones de compra será hasta un 50% del portafolio del Fondo.</p>	<p>Se elimina el numeral 5.1.5. Operaciones con Reportos.</p>
<p>11.3. Política de Endeudamiento del Fondo</p> <p>El Fondo podrá realizar operaciones de venta en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total del portafolio del Fondo.</p>	<p>11.3. Política de Endeudamiento del Fondo</p> <p>El Fondo no contará con una política de endeudamiento.</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	77 de 95

<p>La política y características de financiamiento serán aprobadas por el Comité de Inversión.</p>	
<p>11.1.2.....Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento a 30 días calendario obtenido por el Fondo supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente.</p> <p>La comisión de éxito deberá liquidarse diariamente antes de determinar el Valor de Cuota del día y en ningún momento podrá exceder el 2.5% del valor total del Fondo.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión de Éxito del Fondo.</p>	<p>11.1.2.....Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento a 30 días calendario obtenido por el Fondo supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente.</p> <p>La comisión de éxito deberá liquidarse diariamente antes de determinar el Valor de Cuota del día y en ningún momento podrá exceder el 2.5% del valor total del Fondo.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión de Éxito del Fondo.</p> <p><u>Cuando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A., no cobrará esta comisión de éxito.</u></p>
<p>11.2. Gastos presupuestados del Fondo:</p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p> <p>Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.</p> <p>Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.</p> <p>Gastos por retribución al Representante Común de Tenedores según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI, Título I, contenido en el Libro 5° De la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.</p> <p>Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del IE – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.</p>	<p>11.2. Gastos presupuestados del Fondo:</p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p> <p>Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.</p> <p>Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.</p> <p>Gastos por retribución al Representante Común de Tenedores según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI, Título I, contenido en el Libro 5° De la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.</p> <p>Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del IE – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes.</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	78 de 95

<p>Gastos por concepto de intermediación de Valores.</p> <p>Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.</p> <p>Gastos por concepto de servicios de custodia</p> <p>Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.</p> <p>Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República</p> <p>Los gastos detallados en el presente Artículo no podrán superar de ninguna manera el 0.6% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.</p>	<p>Gastos por concepto de intermediación de Valores.</p> <p>Gastos por concepto de servicios de custodia</p> <p>Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.</p> <p>Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República</p> <p>Los gastos detallados en el presente Artículo no podrán superar de ninguna manera el 0.6% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p align="center">Cuadro 5</p> <p>OBJETO; Valores sin Oferta Pública negociados de manera Privada; Año 1 (Inicio de Actividades); min 0% max 30%</p> <p>LIQUIDEZ; Liquidez; Año 2, 3, 4, 5, 6, 7; min 0.5 max 2%</p>	<p align="center">Cuadro 5</p> <p>OBJETO; Valores sin Oferta Pública negociados de manera Privada; Año 1 (Inicio de Actividades); min 0% max 60%</p> <p>LIQUIDEZ; Liquidez; Año 2, 3, 4, 5, 6, 7; min 0.5 max 5%</p>
<p align="center">Cuadro 8</p> <p>Microempresa; Mínimo 0.035%; Máximo 0.34%</p> <p>Pequeña Empresa; Mínimo 0.035%; Máximo 1,67%</p>	<p align="center">Cuadro 8</p> <p>Microempresa; Mínimo 0.035%; Máximo 2%</p> <p>Pequeña Empresa; Mínimo 0.035%; Máximo 3%</p>
<p align="center">Cuadro 11</p> <p>Microempresa; %Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública 40%</p>	<p align="center">Cuadro 11</p> <p>Microempresa; %Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública 50%</p>
<p>Hoja v</p> <p>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA:</p>	<p>Hoja v</p> <p>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA:</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	79 de 95

<p>Presidente Ejecutivo: José Alejandro Mallea Castillo</p> <p>Gerente de Fondos e Inversión: Marcelo Peñaranda Wolfhard</p> <p>Administrador Titular IE FIC: Carlos Juan Arnold Saldías Pozo</p> <p>Administrador Suplente IE FIC: Marcelo Peñaranda Wolfhard</p> <p>Oficial de Cumplimiento: Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo</p> <p>Contador General: Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo</p> <p>Numeral 4.1.4. (último párrafo)</p> <p>Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p> <p>Numeral 4.2.</p> <p>1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora.</p> <p>Numeral 4.2 (penúltimo párrafo)</p> <p>El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el oficial de cumplimiento, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que</p>	<p>Gerente General: Carlos Juan Arnold Saldías Pozo.</p> <p>Gerente de Fondos e Inversión: Marcelo Peñaranda Wolfhard</p> <p>Administrador Titular IE FIC: Carlos Juan Arnold Saldías Pozo</p> <p>Administrador Suplente IE FIC: Marcelo Peñaranda Wolfhard</p> <p>Contador General: Alejandra Valdivia Calizaya de Bravo</p> <p>Numeral 4.1.4. (último párrafo)</p> <p>Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Auditor Interno de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p> <p>Numeral 4.2.</p> <p>1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Auditor Interno de la Sociedad Administradora.</p> <p>Numeral 4.2 (penúltimo párrafo)</p> <p>El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el Auditor Interno, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.</p> <p>Numeral 6 (segundo párrafo)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	80 de 95

<p>considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.</p> <p>Numeral 6 (segundo párrafo)</p> <p>Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento participara del comité con derecho a voz y no a voto.</p> <p>Numeral 10.7 (CV Alejandra Valdivia)</p> <p>Alejandra Valdivia Calizaya.- Oficial de Cumplimiento</p> <p>Alejandra, es Licenciada en Auditoría Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Técnica de Oruro, diplomado en Formación Financiera Bursátil de la Universidad Católica Boliviana, experiencia por más de 13 años en el campo de Auditoría externa a varias empresas privadas y públicas, Auditoría interna seguimiento y control de procesos, asesoramiento contable, financiero, tributario, administrativo y laboral, diseño de sistemas de soporte contable y administrativo.</p> <p>La Sra. Valdivia fue designada como Contadora General y Oficial de Cumplimiento de CAPCEM SAFI S.A. en fecha 30 de septiembre de 2015.</p> <p>Numeral 10.10 (obligaciones, punto 11, 13 y 23)</p> <p>11) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.</p> <p>Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por</p>	<p>Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Auditor Interno participara del comité con derecho a voz y no a voto.</p> <p>Numeral 10.7 (CV Alejandra Valdivia)</p> <p>Alejandra Valdivia Calizaya.- Contador General</p> <p>Alejandra, es Licenciada en Auditoría Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Técnica de Oruro, diplomado en Formación Financiera Bursátil de la Universidad Católica Boliviana, experiencia por más de 13 años en el campo de Auditoría externa a varias empresas privadas y públicas, Auditoría interna seguimiento y control de procesos, asesoramiento contable, financiero, tributario, administrativo y laboral, diseño de sistemas de soporte contable y administrativo.</p> <p>La Sra. Valdivia fue designada como Contadora General en fecha 30 de septiembre de 2015.</p> <p>Numeral 10.10 (obligaciones, puntos 11, 13 y 23)</p> <p>11) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.</p> <p>Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad o el Auditor Interno, mismas que deben ser debidamente documentadas.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	81 de 95

<p>capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad o el oficial de cumplimiento, mismas que deben ser debidamente documentadas.</p> <p>13) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.</p> <p>Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.</p> <p>23) Proveer información al Representante Común de los Participantes del IE – FIC y al oficial de cumplimiento.</p>	<p>13) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.</p> <p>Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.</p> <p>23) Proveer información al Representante Común de los Participantes del IE – FIC y al Auditor Interno.</p>
<p>Numeral 10.13 Oficial de Cumplimiento</p> <p>El oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora será designado por el directorio y tendrá como funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora, sean aplicadas correctamente dentro de la misma. 2. Velar que las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. 3. Diseñar e implementar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI. 4. Comunicar oportunamente al directorio de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, Reglamentos y demás regulaciones normativas inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora. 	<p>Numeral 10.13. Auditor Interno</p> <p>El Auditor Interno de la Sociedad Administradora será designado por el Directorio a propuesta del Comité de Auditoría y tendrá como funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna; el Manual de la Unidad de Auditoría Interna; El Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación. 2. Diseñar un Plan Anual de Trabajo y un Plan Anual de Capacitación y someterlos a consideración del Comité de Auditoría, para su aprobación. El Plan Anual de Capacitación debe establecer para el Auditor Interno, un mínimo de veinte (20) horas académicas presenciales en temas relacionados a sus funciones, acreditado por capacitadores ajenos a CAPCEM SAFI S.A. 3. Realizar actividades no programadas, cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Junta General de Accionistas, Comité de Auditoría y/o instrucción de ASFI. 4. Proponer las modificaciones al Manual de la Unidad de Auditoría Interna y someterlo a

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	82 de 95

<p>5. Proponer al directorio normas y políticas de control interno.</p> <p>6. Informar oportunamente al directorio sobre cualquier incumplimiento a las leyes, normas y regulaciones vigentes, así como a disposiciones de carácter interno, inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora.</p> <p>7. Verificar si las quejas y demandas que pudiesen presentar los participantes del Fondo ante la Sociedad Administradora provienen de inobservancias o infracciones a la normativa vigente y evaluar si las soluciones propuestas o adoptadas son las adecuadas, debiendo informar al directorio su opinión.</p> <p>8. Revisar que la valoración del portafolio del Fondo cumpla con la normativa establecida al respecto.</p> <p>9. Enviar semestralmente a la ASFI un informe sobre sus actividades.</p> <p>10. Proporcionar información que solicite el Representante Común de los Participantes, sobre el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Sociedad Administradora.</p>	<p>consideración del Comité de Auditoría para su aprobación.</p> <p>5. Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado de las políticas, manuales y procedimientos y demás normas internas de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>6. Verificar que el control interno de CAPCEM SAFI S.A., esté adecuado a la estructura de operaciones de la misma.</p> <p>7. Evaluar los aspectos que contribuyen a fortalecer el sistema de control interno.</p> <p>8. Coordinar las tareas de la Unidad de Auditoría Interna permanentemente con el Comité de Auditoría.</p> <p>9. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas de CAPCEM SAFI S.A., el Directorio y/o el Comité de Auditoría.</p> <p>10. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la entidad supervisada, que incluye el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Legislación vigente. II. Normativa y disposiciones vigentes. III. Disposiciones emitidas por ASFI. IV. Regulación emitida por otros organismos de regulación, supervisión y control. V. Políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas. <p>11. Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por ASFI, producto de las inspecciones y/o evaluaciones efectuadas a CAPCEM SAFI S.A., por los Auditores Externos o por la propia Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>12. Asistir a las reuniones del Directorio y a las del Comité de Auditoría, cuando se le requiera.</p> <p>13. Evaluar el cumplimiento y avances del Plan Estratégico.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	83 de 95

	<p>14. Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionaron los incumplimientos.</p> <p>15. Elaborar, al final de cada semestre, un informe de evaluación de los estados financieros de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>16. Elaborar trimestralmente, un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, que contemple el detalle de las actividades ejecutadas y de aquellas no ejecutadas en los plazos programados, debidamente justificadas.</p> <p>17. Elaborar, al 31 de diciembre de cada gestión, un informe sobre el cumplimiento del Plan anual de Capacitación de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>18. Evaluar los procedimientos implementados por CAPCEM SAFI S.A. para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por esta.</p> <p>19. Cooperar con los Auditores Externos, con el Síndico o con personal de ASFI, en la provisión de información requerida por dichas instancias.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO MODIFICADO		TEXTO FINAL			
Cuadro 25		Cuadro 25			
Tipo de Portafolio	Comisión	Comisión			
		AÑO 1	AÑOS 2 AL 7	AÑO 8	
Liquidez y Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.	0.0%				
Oferta Pública con Calificación de Riesgo años 1,2 y 8	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Oferta Pública con Calificación de Riesgo años 3,4,5,6,7	0.5%				
Oferta Pública sin Calificación de Riesgo	2.0%	1.0%	0.20%	0.50%	
Pagarés Sin Oferta Pública (MIPYME)	3.5%	2.0%	0.20%	0.50%	
		3.5%	2.96%	2.96%	

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	84 de 95

<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública con Calificación de Riesgo será del 1.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente. Este porcentaje será cobrado durante los primeros dos años de vida del Fondo y durante el último año, entre los años 3 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.5%</p> <p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública sin Calificación de Riesgo será del 2.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente</p> <p>La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública MIPYME será del 3.50% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</p>	<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública con Calificación de Riesgo será del 1.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente. Este porcentaje será cobrado durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5%</p> <p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública sin Calificación de Riesgo será del 2.0% durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente</p> <p>La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública MIPYME será del 3.50% durante el primer año de vida del Fondo, del año 2 en adelante la comisión para este portafolio será de 2.96% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. ANEXO: CONTROL DE VERSIONES

FECHA	VERSIÓN	NUMERALES	FECHA Y NÚMERO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ASFI	FECHA Y NUMERO DE TESTIMONIO PROTOCOLIZADO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES EN LA QUE SE APROBO LOS CAMBIOS REALIZADOS
16/08/17	7	DEFINICIONES; 1.1; 2.1; 5.1.5; 11.1.2; 11.2; 11.3	11 de mayo 2017; ASFI/DSVSC/R- 86889/2017	16 de agosto 2017
19/10/17	8	Hoja v; 4.1.4; 4.2; 5.2; 5.3.3; 5.3.7; 6; 10.7; 10.10; 10.13	29 de septiembre 2017; ASFI/DSVSC/R- 186639/2017	19 de octubre 2017
06/07/18	9	11.1.1	30 de abril 2018; ASFI/DSVSC/R- 88877/2018	6 de julio 2018, Testimonio N°27/2018

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	85 de 95

18. ANEXO: CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p>30. Operación de Reporto: Consiste en la compra o venta de instrumentos financieros a un determinado precio bajo el compromiso de revenderlos o recomprarlos según corresponda, en un plazo acordado contra el reembolso del precio de venta original, más un premio convenido.</p>	<p>Fue eliminado del Glosario de Definiciones, el numeral 30 referido a Operaciones de Reporto.</p>
<p>Artículo 2. Marco Legal</p> <p>Las actividades del Fondo, están sujetas a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Código de Comercio - Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el Reglamento para operaciones de Reporto contenido en el Título IV Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el presente Reglamento Interno, y en general, a lo establecido en la normativa vigente.</p>	<p>Artículo 2. Marco Legal</p> <p>Las actividades del Fondo, están sujetas a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Código de Comercio - Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI, el presente Reglamento Interno, y en general, a lo establecido en la normativa vigente.</p>
<p>23.5. Operaciones con reportos.</p> <p>Las operaciones de reporto deberán ser realizados con instrumentos financieros que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno.</p>	<p>23.5. Operaciones con reportos.</p> <p>El Fondo no podrá realizar operaciones con reportos.</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	86 de 95

<p>Todas las operaciones de reporto podrán realizarse siempre y cuando el valor subyacente de la operación no tenga más de 1 año hasta su vencimiento.</p> <p>Estas operaciones podrán realizarse dentro del Objeto del Fondo y también como Cobertura Financiera, el límite máximo en este tipo de operaciones de compra será hasta un 50% del portafolio del Fondo.</p>	
<p>40.1.....Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento a 30 días calendario obtenido por el Fondo supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente.</p> <p>La comisión de éxito deberá liquidarse diariamente antes de determinar el Valor de Cuota del día y en ningún momento podrá exceder el 2.5% del valor total del Fondo.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión de Éxito del Fondo.</p>	<p>40.1.....Esta comisión será cobrada cuando el rendimiento a 30 días calendario obtenido por el Fondo supere el indicador de desempeño Benchmark establecido anteriormente.</p> <p>La comisión de éxito deberá liquidarse diariamente antes de determinar el Valor de Cuota del día y en ningún momento podrá exceder el 2.5% del valor total del Fondo.</p> <p>En el Anexo 1 del presente Reglamento se determina un ejemplo de cálculo del Benchmark y la Comisión de Éxito del Fondo.</p> <p><u>Quando se produzcan incumplimientos a los límites de inversión detallados en el Artículo 25 del Reglamento Interno Vigente, y mientras estos persistan, CAPCEM SAFI S.A., no cobrará esta comisión de éxito.</u></p>
<p>40.3Gastos presupuestados del Fondo:</p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión. ✓ Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo 	<p>40.3Gastos presupuestados del Fondo:</p> <p>Serán considerados gastos presupuestados los correspondientes a las siguientes actividades relacionadas con las operaciones del Fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión. ✓ Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	87 de 95

<p>de Inversión, cuando corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos por retribución al Representante Común de Tenedores según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI, Título I, contenido en el Libro 5° De la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI. ✓ Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del IE – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes. ✓ Gastos por concepto de intermediación de Valores. ✓ <i>Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.</i> ✓ Gastos por concepto de servicios de custodia ✓ Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores. ✓ Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República <p>Los gastos detallados en el presente Artículo no podrán superar de ninguna manera el 0.6% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.</p>	<p>de Inversión, cuando corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos por retribución al Representante Común de Tenedores según el inciso f), Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI, Título I, contenido en el Libro 5° De la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI. ✓ Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión. Considerando la naturaleza del IE – FIC, estos gastos pueden corresponder a litigios, procedimientos de arbitraje, procesos judiciales, honorarios profesionales y/o para la defensa de los intereses del Fondo, previamente deberán ser aprobados por la Asamblea General de Participantes. ✓ Gastos por concepto de intermediación de Valores. ✓ Gastos por concepto de servicios de custodia ✓ Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores. ✓ Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República <p>Los gastos detallados en el presente Artículo no podrán superar de ninguna manera el 0.6% anual del portafolio del Fondo. Estos gastos no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora.</p>
<p>Artículo 42. Política de Endeudamiento del Fondo</p>	<p>Artículo 42. Política de Endeudamiento del Fondo</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	88 de 95

<p>El Fondo podrá realizar operaciones de venta en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total del portafolio del Fondo.</p> <p>La política y características de financiamiento serán aprobadas por el Comité de Inversión.</p>	<p>El Fondo no contará con una política de endeudamiento.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

TEXTO MODIFICADO	TEXTO FINAL
<p align="center">Cuadro 5</p> <p>OBJETO; Valores sin Oferta Pública negociados de manera Privada; Año 1 (Inicio de Actividades); min 0% max 30%</p> <p>LIQUIDEZ; Liquidez; Año 2, 3, 4, 5, 6, 7; min 0.5 max 2%</p>	<p align="center">Cuadro 5</p> <p>OBJETO; Valores sin Oferta Pública negociados de manera Privada; Año 1 (Inicio de Actividades); min 0% max 60%</p> <p>LIQUIDEZ; Liquidez; Año 2, 3, 4, 5, 6, 7; min 0.5 max 5%</p>
<p align="center">Cuadro 8</p> <p>Microempresa; Mínimo 0.035%; Máximo 0.34%</p> <p>Pequeña Empresa; Mínimo 0.035%; Máximo 1,67%</p>	<p align="center">Cuadro 8</p> <p>Microempresa; Mínimo 0.035%; Máximo 2%</p> <p>Pequeña Empresa; Mínimo 0.035%; Máximo 3%</p>
<p align="center">Cuadro 11</p> <p>Microempresa; %Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública 40%</p>	<p align="center">Cuadro 11</p> <p>Microempresa; %Máximo del Portafolio de Valores sin Oferta Pública 50%</p>
<p>Artículo 47 (último párrafo)</p> <p>Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p>	<p>Artículo 47 (último párrafo)</p> <p>Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerentes y Auditor Interno de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	89 de 95

<p>Artículo 50</p> <p>a) Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora.</p> <p>Artículo 50 (penúltimo párrafo)</p> <p>El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el oficial de cumplimiento, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.</p> <p>Artículo 52 (obligaciones, incisos k, m y w)</p> <p>k) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.</p> <p>Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad o el oficial de cumplimiento, mismas que deben ser debidamente</p>	<p>Artículo 50</p> <p>a) Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Auditor Interno de la Sociedad Administradora.</p> <p>Artículo 50 (penúltimo párrafo)</p> <p>El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado en cualquier momento plena y documentadamente, por la Sociedad Administradora, el Auditor Interno, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia de Valores, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir con las funciones que le son propias.</p> <p>Artículo 52 (obligaciones, incisos k, m y w)</p> <p>k) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.</p> <p>Las capacitaciones y actualizaciones deben efectuarse anualmente bajo los siguientes lineamientos: como mínimo veinte (20) horas académicas presenciales, acreditadas por capacitadores ajenos a la entidad y/o empresas vinculadas a CAPCEM SAFI S.A.; adicionalmente, como mínimo veinte (20) horas académicas internas presenciales o virtuales cuyos capacitadores sean ejecutivos de la entidad o el Auditor Interno, mismas que deben ser debidamente documentadas.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	90 de 95

<p>documentadas.</p> <p>m) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.</p> <p>Dicha información también debe ser proporcionada al Oficial de Cumplimiento, luego de cada inversión que se realice.</p> <p>w) Proveer información al Representante Común de los Participantes del IE – FIC y al oficial de cumplimiento.</p> <p>Artículo 55. Del Oficial de Cumplimiento</p> <p>El oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora será designado por el directorio y tendrá como funciones:</p> <p>a) Revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora, sean aplicadas correctamente dentro de la misma.</p> <p>b) Velar que las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas.</p> <p>c) Diseñar e implementar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI.</p> <p>d) Comunicar oportunamente al directorio de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, Reglamentos y demás regulaciones normativas inherentes a la</p>	<p>m) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores.</p> <p>Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.</p> <p>w) Proveer información al Representante Común de los Participantes del IE – FIC y al Auditor Interno.</p> <p>Artículo 55. Del Auditor Interno</p> <p>El Auditor Interno de la Sociedad Administradora será designado por el Directorio a propuesta del Comité de Auditoría y tendrá como funciones:</p> <p>a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna; el Manual de la Unidad de Auditoría Interna; El Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación.</p> <p>b) Diseñar un Plan Anual de Trabajo y un Plan Anual de Capacitación y someterlos a consideración del Comité de Auditoría, para su aprobación. El Plan Anual de Capacitación debe establecer para el Auditor Interno, un mínimo de veinte (20) horas académicas presenciales en temas relacionados a sus funciones, acreditado por capacitadores ajenos a CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>c) Realizar actividades no programadas, cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Junta General de Accionistas, Comité de Auditoría y/o instrucción de ASFI.</p> <p>d) Proponer las modificaciones al Manual de la Unidad de Auditoría</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	91 de 95

<p>actividad de la Sociedad Administradora.</p> <p>e) Proponer al directorio normas y políticas de control interno.</p> <p>f) Informar oportunamente al directorio sobre cualquier incumplimiento a las leyes, normas y regulaciones vigentes, así como a disposiciones de carácter interno, inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora.</p> <p>g) Verificar si las quejas y demandas que pudiesen presentar los participantes del Fondo ante la Sociedad Administradora provienen de inobservancias o infracciones a la normativa vigente y evaluar si las soluciones propuestas o adoptadas son las adecuadas, debiendo informar al directorio su opinión.</p> <p>h) Revisar que la valoración del portafolio del Fondo cumpla con la normativa establecida al respecto.</p> <p>i) Enviar semestralmente a la ASFI un informe sobre sus actividades.</p> <p>j) Proporcionar información que solicite el Representante Común de los Participantes, sobre el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Sociedad Administradora.</p> <p>Artículo 56 (segundo párrafo)</p> <p>Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento participara del comité con derecho a voz y no a voto.</p>	<p>Interna y someterlo a consideración del Comité de Auditoría para su aprobación.</p> <p>e) Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado de las políticas, manuales y procedimientos y demás normas internas de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>f) Verificar que el control interno de CAPCEM SAFI S.A., esté adecuado a la estructura de operaciones de la misma.</p> <p>g) Evaluar los aspectos que contribuyen a fortalecer el sistema de control interno.</p> <p>h) Coordinar las tareas de la Unidad de Auditoría Interna permanentemente con el Comité de Auditoría.</p> <p>i) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas de CAPCEM SAFI S.A., el Directorio y/o el Comité de Auditoría.</p> <p>j) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la entidad supervisada, que incluye el cumplimiento de:</p> <p>I. Legislación vigente.</p> <p>II. Normativa y disposiciones vigentes.</p> <p>III. Disposiciones emitidas por ASFI.</p> <p>IV. Regulación emitida por otros organismos de regulación, supervisión y control.</p> <p>V. Políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas.</p> <p>k) Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por ASFI, producto de las inspecciones y/o</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	92 de 95

<p>ANEXO 2 (PROCEDIMIENTO IEF-GFI-001); NUMERAL 5.</p> <p>5. El Oficial de cumplimiento determina el valor diario del indicador y lo compara con el Rendimiento de los últimos 30 días calendario de la Serie B del IE – FIC para así poder calcular la comisión de éxito de la SAFI. Si el Rendimiento de la Serie B es mayor al Benchmark calculado se procede al pago de la comisión de éxito</p> <p>ANEXO 3 (pie de hoja) (firma)</p> <p>Firma Oficial de Cumplimiento</p>	<p>evaluaciones efectuadas a CAPCEM SAFI S.A., por los Auditores Externos o por la propia Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>l) Asistir a las reuniones del Directorio y a las del Comité de Auditoría, cuando se le requiera.</p> <p>m) Evaluar el cumplimiento y avances del Plan Estratégico.</p> <p>n) Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionar los incumplimientos.</p> <p>o) Elaborar, al final de cada semestre, un informe de evaluación de los estados financieros de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>p) Elaborar trimestralmente, un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, que contemple el detalle de las actividades ejecutadas y de aquellas no ejecutadas en los plazos programados, debidamente justificadas.</p> <p>q) Elaborar, al 31 de diciembre de cada gestión, un informe sobre el cumplimiento del Plan anual de Capacitación de CAPCEM SAFI S.A.</p> <p>r) Evaluar los procedimientos implementados por CAPCEM SAFI S.A. para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por esta.</p> <p>s) Cooperar con los Auditores Externos, con el Síndico o con personal de ASFI, en la provisión de información requerida por dichas instancias.</p> <p>Artículo 56 (segundo párrafo)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	93 de 95

	<p>Los miembros del Comité de Inversión deberán ser designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. Adicionalmente, el Auditor Interno participara del comité con derecho a voz y no a voto.</p> <p>ANEXO 2: PROCEDIMIENTO IEF-GFI-001; NUMERAL 5.</p> <p>5. El Contador General determina el valor diario del indicador y lo compara con el Rendimiento de los últimos 30 días calendario de la Serie B del IE – FIC para así poder calcular la comisión de éxito de la SAFI. Si el Rendimiento de la Serie B es mayor al Benchmark calculado se procede al pago de la comisión de éxito</p> <p>ANEXO 3 (pie de hoja) (firma)</p> <p>Firma Auditor Interno</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO MODIFICADO		TEXTO FINAL			
Cuadro 20		Cuadro 20			
Tipo de Portafolio	Comisión	Comisión			
		AÑO 1	AÑOS 2 AL 7	AÑO 8	
Liquidez y Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.	0.0%				
Oferta Pública con Calificación de Riesgo años 1,2 y 8	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Oferta Pública con Calificación de Riesgo años 3,4,5,6,7	0.5%	1.0%	0.20%	0.50%	
Oferta Pública sin Calificación de Riesgo	2.0%	2.0%	0.20%	0.50%	
Pagarés Sin Oferta Pública (MIPYME)	3.5%	3.5%	2.96%	2.96%	

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	94 de 95

<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública con Calificación de Riesgo será del 1.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente. Este porcentaje será cobrado durante los primeros dos años de vida del Fondo y durante el último año, entre los años 3 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.5%</p>	<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública con Calificación de Riesgo será del 1.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente. Este porcentaje será cobrado durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5%</p>
<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública sin Calificación de Riesgo será del 2.0% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente</p>	<p>La comisión cobrada al portafolio de Oferta Pública sin Calificación de Riesgo será del 2.0% durante el primer año de vida del Fondo, entre los años 2 y 7 la comisión para este portafolio será de 0.2% y el último año se cobrará una comisión de 0,5% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente</p>
<p>La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública MIPYME será del 3.50% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</p>	<p>La comisión cobrada al portafolio de Valores Sin Oferta Pública MIPYME será del 3.50% durante el primer año de vida del Fondo, del año 2 en adelante la comisión para este portafolio será de 2.96% sobre el monto de dicho portafolio, misma que será cobrada diariamente.</p>

INCLUSIÓN EMPRESARIAL FIC		PROSPECTO DE EMISIÓN	
Elaborado por:	GFI	Versión:	9
Revisado por:	GG	Emisión:	Julio 2018
Aprobado por:	AGP IE-FIC	Página:	95 de 95